



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE INGENIERÍA

**Normatividad aplicable en la
administración de los contratos de
servicios y obras complementarias en
Pemex Exploración y Producción**

TESIS

Que para obtener el título de
Ingeniero Petrolero

P R E S E N T A

Sergio Ramírez Narciso

DIRECTORA DE TESIS

Ing. Paola Elizabeth López Chávez



Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2022

Agradecimientos

A **Dios** primero que a nadie por permitirme llegar hasta este momento de mi vida, por siempre mostrarme su gran amor y misericordia, por darme la fortaleza en los momentos de debilidad, y por poner en mi camino a personas tan importantes y que han hecho de mi lo que soy en este momento.

A mi mamá **Esmeralda Narciso León**, por todos estos años siempre guiarme y siempre aconsejarme en todos los aspectos, por darme alas para volar, por siempre motivarme a seguir adelante, por nunca dejarme caer, por esos momentos que hemos pasado juntos, por cada noche que te has desvelado conmigo, por siempre animarme a tomar nuevos caminos.

A mi papá **Sergio Ramírez Serralde**, gracias porque a pesar de todo siempre estuvo dispuesto a que siempre cumpliera mis objetivos, porque me enseñó el valor del trabajo, me dio las herramientas para lograr triunfar y siempre salir adelante.

A mi querida hermana **Vero**, porque nunca tendré como pagarte todo el cariño que siempre me has dado, por siempre estar como una mamá y como un papá conmigo, por todo lo que siempre me has dado, por siempre apoyarme.

A mis grandes pilares, a mis segundos padres **Juvenal Ramirez Páez y Martha Godoy Páez**, por siempre darme su amor y su cariño incondicional, por nunca dejarme en los momentos más difíciles, porque sin ustedes este logro no sería posible, por siempre estar conmigo.

A mi ángel que desde el cielo esta conmigo, porque este logro también es tuyo **Lulu**, gracias por ser la mejor abuelita que pude tener, por siempre decirme échale ganas, ya casi lo logras, porque cada que mire al cielo con lágrimas en los ojos diré: abuela lo logré.

A mi tía **Elsita**, que siempre ha estado para mi y para mi hermana, que ha sido pilar importante en este logro, que también es de ella.

A las familias **Narcizo Cruz, Narcizo Rodríguez, Narcizo Godoy** por abrirme las puertas de sus hogares en los momentos más difíciles, por compartir conmigo todo lo suyo y por brindarme su apoyo en mi crecimiento personal.

A la familia **Ramirez Xolalpa**, a mis tíos Ale, Yola, Arturo, Jovita, Tebita, Arturo, Migue, a mis primas Aurea, Ale, a mi sobrino, por hacerme parte de su familia, por siempre apoyarme en todo momento, y por estar siempre conmigo.

A mi abuelo **Gerardo**, por lo que me ha brindado a lo largo de mi vida, por su cariño.

A la ingeniera **Paola Elizabeth López Chávez**, por aceptar dirigir este trabajo, por brindarme la confianza para llevar a cabo este análisis, y por motivarme y apoyarme a ser un buen profesionalista, por abrirme las puertas de su hogar, asesorarme en cada momento.

A todo el equipo de la Subdirección de Mantenimiento, Logística e Infraestructura Complementaria de Pemex Exploración y Producción, por cobijarme como parte de su equipo, por siempre incluirme en todo momento, por contribuir a la realización de este trabajo, al maestro Raúl Méndez, a la contadora Gabriela Herrera, al ingeniero Teiser, a la ingeniera Annia, a Luis, a Jorge, al ingeniero Hordy, a Yaz, a Cesar, Rigo Juvencio, Paloma, al ingeniero Daniel Leyte, al ingeniero Rodrigo, en general a todos, GRACIAS.

A los amigos que se han convertido en familia:

A **Verónica Ramírez Meléndez**, por siempre brindarme tu apoyo, tus palabras de aliento, por formar parte de mis momentos felices, más aún por estar en los momentos más difíciles.

A **Aldo Rodríguez Chávez**, por siempre estar en esos momentos tan complicados, y por siempre brindarme tu apoyo.

A **Lexlin Rufino**, ayudarme siempre que te lo solicito y siempre aconsejarme, regañarme cuando es necesario, y siempre alentarme.

A **Alberto Casas**, por convertirte en ese hermano que Dios me regalo, por todas las aventuras que hemos vivido y por las que nos faltan.

A **Mercedes Castillo**, por ser mi primera amiga en este camino, por siempre darme consejos, por esas fiestas, por los regaños, por las travesías que hemos recorrido, por cada plática y cada momento en la facultad.

A **Joaquín Ramos**, por tu valiosa amistad desde el inicio de la carrera, por ayudarme cuando no entendía los temas, por regañarme cuando lo necesitaba, por hacer una peregrinación cada que venías a mi casa, por tu amistad sincera.

A **Samantha Álvarez**, por ser mi amiga, por siempre apoyarme en mis locuras, por asesorarme cuando tenía que combinar mi ropa, por siempre ayudarme en todo momento, por esos momentos felices y tristes.

A **Ilse Perez**, por siempre recibirnos en tu casa, por todas las veces que cantamos, que bailamos, que nos desahogamos juntos, por tu amistad sin filtros.

A **Jennifer de la O**, por enseñarme como hacerme psicológicamente más fuerte, y darme herramientas para el mundo laboral.

A mis amigos, Jobany Bello, Arturo Ramírez, Samir Luna, Alejandro García, Ana Arriola, Berenice Vargas, Otoniel Villareal, Angel Nieto, Gilberto Páez, Itzel Ramírez, Janet Ramírez, Yahir Ramírez.

Contenido

I. Introducción

II. Desarrollo

1 Principios Básicos del Derecho Energético

- 1.1 ¿Qué es el derecho?
- 1.2 ¿Qué es el derecho energético?
- 1.3 La importancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 1.4 Definición de Normatividad
- 1.5 Definición de Legislación secundaria
- 1.6 Definición de reforma constitucional
- 1.7 Definición de contrato
- 1.8 Definición de obra complementaria

2 Fundamento constitucional en materia de hidrocarburos

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Jurisdicción y aplicación
- 2.3 Artículo 25
- 2.4 Artículo 27
- 2.5 Artículo 28
- 2.6 Definición de Ley reglamentaria
 - 2.6.1 Ley de Hidrocarburos
 - 2.6.2 Ley de Pemex y su Reglamento
 - 2.6.3 Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción

3 Contratos de Servicios

- 3.1 Definición de un contrato de servicios
- 3.2 Transparencia en los contratos de servicios
- 3.3 Definiciones y Análisis de un contrato específico
 - 3.3.1 “Contrato de obra pública entre Pemex Exploración y Producción y Promotora Petrolera Regiomontana para el Mantenimiento a instalaciones costa fuera de las Regiones Marinas”
 - 3.3.2 Partes del contrato y representantes
 - 3.3.3 Objeto del contrato
 - 3.3.4 Plazo de ejecución
 - 3.3.5 Obligaciones previas de las partes
 - 3.3.6 Obligaciones del proveedor
 - 3.3.7 Obligaciones de Pemex Exploración y Producción
 - 3.3.8 Ordenes de los servicios
 - 3.3.9 Modificaciones al contrato
 - 3.3.10 Eventos de fuerza mayor o casos fortuitos
 - 3.3.11 Pago de los servicios y condiciones de pago

- 3.3.12 Garantías
- 3.3.13 Penas Convencionales
- 3.3.14 Indemnización
- 3.3.15 Seguros
- 3.3.16 Confidencialidad
- 3.3.17 Suspensión y terminación del contrato
- 3.3.18 Auditorías
- 3.3.19 Combate a la corrupción
- 3.3.20 Solución de controversias
- 3.3.21 Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente
- 3.3.22 Evaluación del desempeño de los proveedores
- 3.3.23 Administración y supervisión al contrato
- 3.3.24 Finiquito

4 Medio ambiente y Sostenibilidad

- 4.1 Normatividad que solicita la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente en cuestión de medio ambiente para Upstream y para el caso de estudio
- 4.2 Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de PEMEX
- 4.3 Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente
- 4.4 Aportación de los contratos de servicios y obras complementarias en el Contenido y Proveeduría Nacional en Exploración y Producción.

5 Política de transparencia y anticorrupción

- 5.1. Normatividad en temas de transparencia
- 5.2. Política Nacional Anticorrupción

III. Conclusiones

IV. Índice de ilustraciones y tablas

V. Glosario

VI. Bibliografía

VII. Anexos

I. Introducción

La presente tesis tiene como objetivo dar a conocer los lineamientos vigentes así como la normatividad que se aplica actualmente en los contratos de servicios que administra Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Dentro de este trabajo haremos el análisis de un contrato de servicios celebrado en una de las Empresas Subsidiarias de la Empresa Productiva del Estado, específicamente Pemex Exploración y Producción, quien celebra acuerdos de voluntad (contratos) con diferentes empresas privadas, ya sean nacionales o internacionales con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades planeadas, para lograr los objetivos relativos al Plan Nacional de Desarrollo de PEMEX y lo comprometido en las Asignaciones Petroleras.

Para este fin, PEMEX se ve en la necesidad de celebrar contratos de diferente naturaleza, ya que, como la Empresa Productiva del Estado más grande actualmente, posee una responsabilidad social, desde el hecho de la celebración de contratos de tipo laboral con sus empleados así como celebrar contratos de servicios a través de sus Empresas Subsidiarias y Contratos de Exploración y Extracción con el Estado mexicano.

Derivado de las actividades, obligaciones y objetivos que tiene PEMEX así como sus Empresas Subsidiarias, es necesario tener una regulación específica donde se contengan los derechos, así como las obligaciones de las partes involucradas.

Abordaremos de manera breve algunas de las disposiciones en las que se basa la empresa para la celebración de los contratos, así como las disposiciones legales que contribuyen a la emisión de estos instrumentos. Sin embargo, se tratarán con mayor profundidad otras disposiciones por ser materia de este trabajo de estudio y que debemos tener en cuenta, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ser la norma principal que rige nuestro país, y también será de utilidad considerar la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Petróleos Mexicanos, así como el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, este último en virtud de que el trabajo se centra en los contratos de servicios y obras complementarias en Pemex Exploración y Producción, direccionado únicamente al sector de Exploración y Extracción de hidrocarburos y que mencionaremos en adelante como **“Upstream”** y que forma parte de la cadena de valor de los hidrocarburos, para ubicar mejor este eslabón de dicha cadena se ilustra a continuación la misma:



Ilustración 1 Cadena de valor del Sector Hidrocarburos. Obtenida de <https://www.gob.mx/imp/articulos/curso-conocimiento-del-negocio-de-los-hidrocarburos-dentro-del-contexto-actual>

Así mismo, es importante destacar que confluyen otras disposiciones para el cumplimiento de los contratos, tales como las de materia civil, mercantil y laboral, así como las leyes que regulan el medio ambiente, pues todas ellas norman de una forma el buen proceder en los acuerdos de voluntades que se generan en cada una de estas materias, por lo cual como se dijo con anterioridad, se mencionan de manera breve pero no se dejan de lado, ya que complementan e influyen en la celebración de los contratos.

En el contenido de este trabajo de estudio nos apoyaremos de distintas fuentes de consulta, con la finalidad de explicar las definiciones que están ligadas a temas de derecho energético; es decir, todo lo referente a los principios básicos y a la normatividad aplicable al sector de hidrocarburos.

Con el propósito de lograr los objetivos de este trabajo analizaremos un contrato de servicios de **Pemex Exploración y Producción** celebrado con un **prestador de servicios** para corroborar el cumplimiento de la normatividad vigente.

II. Desarrollo

1 Principios Básicos del Derecho Energético

Para dar continuidad a este trabajo es importante establecer los conceptos fundamentales que estaremos abordando por lo que definiremos conceptos prioritarios, como es el derecho, para que una vez comprendido podamos tomarlo como punto de partida para ahondar sobre todo lo referente a lo que enmarca el derecho energético, y a su vez poder

conocer la normatividad y la regulación que se debe considerar en los contratos de servicios, que son la parte medular de este trabajo.

1.1 ¿Qué es el derecho?

Para dar comprensión al concepto de derecho encontramos muchas definiciones, una de ellas enuncia que *“el derecho es el conjunto de normas que regulan nuestra convivencia y es el medio para acceder a la justicia. Determina así mismo las funciones del Estado, con el objetivo de lograr el bien en la sociedad”*¹.

De manera general se puede definir que el derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y que confieren facultades, las cuales establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

*“El derecho es un conjunto de normas que regulan la conducta humana y ordenan la sociedad en un momento determinado a través de la imposición de reglas y de la creación de órganos e instituciones que velan por su cumplimiento y aplicación”*².

1.2 ¿Qué es el derecho energético?

La definición de derecho que el maestro Trujillo propone, y la cual se citó con anterioridad, será la que utilizaremos a lo largo de este trabajo y de acuerdo con ello, podríamos inferir

¹ (Cáceres, 2016)

² (Trujillo, 2021)

que el derecho energético es solamente una aplicación del derecho mismo sobre una porción determinada o un área específica, en este sentido, nos abocaremos en el área de energía, llámese hidrocarburos o electricidad. Sin embargo, para los motivos de estudio de este trabajo nos centraremos únicamente en el tema de hidrocarburos que incluye petróleo y gas.

Una definición que se utiliza en el marco internacional sobre el derecho energético o sobre el derecho de la energía, es aquella que propone Adrián J. Bradbrook, profesor emérito en *The University of Adelaide*, Australia, dada en 1996 en donde refiere que: *“el derecho de la energía es el derecho relativo a la asignación de derechos y deberes sobre la explotación de los recursos energéticos entre particulares, entre particulares y el gobierno, entre gobiernos y estados”*³.

El derecho energético, para el caso de este estudio, permite que el sector privado tenga seguridad jurídica al dedicarse e involucrarse en la exploración y extracción de hidrocarburos, lo que se traduce en estabilidad para el proyecto a realizar, e incluso atrae inversión extranjera. Esto no solo fortalece el sector privado, sino también a la Empresa Productiva del Estado, únicamente dedicada al sector de **“Upstream”** que es Pemex Exploración y Producción, como subsidiaria, a través de PEMEX para convertirlos en entes realmente competitivos.

³ (A. Bradbrook (1996), 2020)

1.3 La importancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Desde la consolidación de nuestro país como Nación se habían intentado establecer documentos o escritos en donde se asentaran los lineamientos, reglas para el buen funcionamiento del Estado, de estos intentos se crearon los primeros documentos que sirvieron como base para la promulgación de la Constitución que actualmente nos rige. Dichos documentos por mencionar algunos son: la Constitución de Cádiz de 1812, que fue la primera Constitución que se utilizó en la Nueva España, de ahí fueron surgiendo más documentos, entre ellos se encuentran Los Sentimientos de la Nación promulgados por José María Morelos y Pavón, y las Leyes de Reforma que instauró Benito Juárez.

Dado lo anterior y considerando los esfuerzos y acciones que lograron dicha promulgación podemos apreciar que:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la Ley Suprema del sistema jurídico mexicano. Fue promulgada el 5 de febrero de 1917 por Venustiano Carranza en el Teatro de la República de la Ciudad de Querétaro. Entró en vigor en mayo de ese mismo año. La Constitución contiene los principios y objetivos de la Nación. Establece la existencia de órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como los derechos de los individuos y las vías para hacerlos efectivos”⁴.

⁴ (Sistema de Información Legislativa.)

“En cuanto a su estructura, la Carta Magna está compuesta por 136 Artículos divididos en nueve Títulos, los cuales se encuentran subdivididos en Capítulos. La Constitución está conformada por dos partes, conocidas como dogmática y orgánica. En la dogmática quedaron consignadas las garantías individuales y se reconocen derechos y libertades sociales. La parte orgánica corresponde a la división de los Poderes de la Unión y el funcionamiento fundamental de las instituciones del Estado”⁵.

Para un mayor entendimiento de las partes que conforman la Constitución a continuación mencionaremos las partes más importantes de esta. Como se abordó en el párrafo anterior nuestra Constitución está dividida en dos secciones, pero adicional a estas secciones tiene otra subdivisiones como son los Títulos, en donde encontramos la referencia de hacia dónde se deben aplicar ciertas obligaciones o donde se van a conceder derechos, seguidos de los Títulos se vuelve a subdividir en Capítulos, cada uno de estos Capítulos es específico de aplicación del contenido del Título y cada uno de ellos estará dividido en Artículos, que serán las indicaciones para la correcta aplicación de nuestra máxima norma.

1.4 Definición de Normatividad

“La normatividad es un conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de una institución u organización privada o estatal”⁶.

⁵ (Lopez, 2016)

⁶ (Sginificados, 2022)

1.5 Definición de Legislación secundaria

“Las leyes secundarias son aquellas que son establecidas y dictadas luego de que se dan las reformas constitucionales que han sido propuestas. Son leyes que se utilizan para poder complementar y desarrollar mejor las leyes primarias, a las cuales a su vez se encuentran subordinadas”⁷.

1.6 Definición de Reforma Constitucional

“Una Reforma Constitucional se refiere a la actividad normativa que contempla modificar parcial o totalmente una Constitución por medio de órganos especiales y procedimientos definidos en la Ley”⁸.

1.7 Definición de contrato

“Un contrato es un acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Para que los contratos existan se requieren dos elementos principales, el consentimiento de las partes involucradas así como el objeto que pueda ser materia del contrato”⁹.

⁷ (Briceño V., 2022)

⁸ (Sistema de Información Legislativa)

⁹ (Codigo Civil Federal, 2021)

1.8 Definición de obra complementaria

Una obra complementaria se define como aquella obra que no está prevista en el contrato inicial o que no es parte de los acuerdos, pero se debe llevar a cabo para que se cumplan los compromisos o los acuerdos pactados en dicho acuerdo sin necesidad de modificarlo, esto para lograr un mayor beneficio en la obra principal.

Para Pemex Exploración y Producción una obra complementaria se refiere a todo aquel proyecto que se realiza sobre infraestructura existente o nueva, que tiene por objeto mantener y/o incrementar la producción de hidrocarburos, confiabilidad de las instalaciones, integridad mecánica, seguridad y protección al medio ambiente.

Para lograr sus objetivos Pemex Exploración y Producción requiere la firma de un nuevo contrato que refiera las nuevas obras que complementen lo comprometido anteriormente o bien, la realización de un convenio de ampliación de actividades que genere nuevos deberes y obligaciones.

Dentro de los alcances de las obras complementarias se consideran principalmente:

- Rehabilitaciones a equipos e instalaciones.
- Modernizaciones de sistemas eléctricos de potencia, generación eléctrica, instrumentación, reparaciones de fugas de gas y/o fuego, control y monitoreo de procesos.
- Adecuaciones de infraestructura marina y terrestre.

- Apoyos a movimiento de equipos de perforación.
- Maniobras, instalación de estructuras (puentes, trípodes, quemadores, etc.).
- Maniobras e instalación de cuartos de control, turbomaquinaria.
- Desincorporación de equipos e infraestructura.
- Montajes de grúas.
- Modificaciones de líneas de proceso existente (flexibilidad operativa).

2 Fundamento constitucional en materia de hidrocarburos

2.1 Antecedentes

Este capítulo hace referencia al panorama que debemos ampliar acerca de la Reforma Constitucional en Materia de Energía del 2013, mejor conocida como Reforma Energética del 2013 y, que así la mencionaremos a lo largo de este trabajo, como primer punto revisaremos y comentaremos los antecedentes históricos que se suscitaron en nuestro país al inicio de la industria petrolera, así como los cambios jurídicos y políticos que se presentaron para regular las actividades de la industria antes mencionadas, hasta abordar los hechos que dieron lugar a la Expropiación Petrolera de 1938.

Este antecedente servirá como punto de referencia para revisar los Artículos Constitucionales que son de importancia para este trabajo los cuales fueron modificados

a raíz de la Reforma Energética del 2013, lo que llevó a impactar al funcionamiento de PEMEX y en general al funcionamiento del país.

El comienzo de la industria petrolera en nuestro país se da desde tiempos prehispánicos cuando los primeros pobladores asombrados encontraron un líquido de color negro espeso sobre la superficie, mejor conocido como **“Chapopotli”**, que significa *asfalto o betún de Judea*, derivado de este descubrimiento proviene el nombre que hasta ahora conocemos de las acumulaciones superficiales llamadas **“chapopoteras”**. El petróleo que se encontraba en la superficie era utilizado principalmente en figuras de arcilla, con usos medicinales en donde se utilizaba como pasta de dientes y como impermeabilizante para barcos. Fue hasta mucho tiempo después, que al petróleo se le comenzó a dar un valor comercial, pues el desarrollo de las diferentes industrias hizo que el petróleo tuviera distintos usos, tales como iluminante, lubricante y combustible, de los cuales en su mayoría hasta el día de hoy se mantienen vigentes.



Ilustración 2 Chapopotera "La Culebra" en la Hacienda el cojo, Tamaulipas, propiedad de Manuel González hijo, CA. 1912. ARCHIVO HISTÓRICO DE PEMEX. Obtenida de: <https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/en-busca-del-oro-negro>

Como bien comentábamos en el párrafo anterior, cuando el petróleo empezó a adquirir valor comercial los primeros que se dieron a la tarea de comercializar a pequeñas escalas fueron Samuel Kier y Lewis Peterson, uno vendía crudo embotellado para uso médico, mientras que otro vendía el aceite por barriles para uso industrial, específicamente como lubricante.



Ilustración 3 Samuel Martin Kier. [DW740 Drake Well Museum Archives]. Obtenida de: https://archives.datapages.com/data/phi/v9_2008/brice3.htm

No fue sino hasta 1859 que la industria petrolera tomó una forma consolidada en Estados Unidos con la perforación del primer pozo petrolero en Pensilvania, dicha perforación estuvo a cargo del coronel Edwin L. Drake, el cual resultó en un descubrimiento revolucionario, pues demostró que el petróleo podía explotarse en cantidades comerciales al realizar perforaciones en profundidades que no se habían explorado.



Ilustración 4 Coronel Edwin L. Drake. Obtenida de: <https://www.newenglandhistoricalsociety.com/how-the-history-of-petroleum-was-made-in-new-england/>

En nuestro país la industria petrolera comenzó hasta 1863 con el descubrimiento de un yacimiento superficial en Tepetitán en el estado de Tabasco, este hallazgo fue realizado por Manuel Gil y Sáenz, a partir de este momento comenzaron a surgir las ideas de comercializar a gran escala el petróleo que había en nuestro territorio.



Ilustración 5 Ubicación de Tepetitán, Tabasco. Obtenida de: <https://www.radioformula.com.mx/nacional/2022/4/11/fotos-tepetitan-asi-es-el-pueblo-natal-de-amlo-abandonado-por-el-ine-508806.html>

Un año después del descubrimiento, el Emperador Maximiliano intentó promover concesiones para la explotación de depósitos minerales, pero no tuvo éxito, dentro de este contexto la primera compañía que extrajo hidrocarburos en nuestro territorio, fue la *Compañía Explotadora de Petróleo del Golfo de México*, la cual realizó dichas extracciones de una manera rudimentaria y a una escala pequeña y estas fueron organizadas por un médico irlandés de nombre *Adolfo Autrey*.

Después de este primer descubrimiento y hasta 1900 fueron muchos los intentos por extraer el hidrocarburo del subsuelo, todos ellos a pequeña escala y la mayor parte fallidos, caracterizados por la falta de recursos económicos de quienes se involucraban.

Fue hasta la llegada de Porfirio Díaz a la presidencia de la República, que se consolidó una política estable hasta ese momento, con ingresos económicos por parte de países como Estado Unidos. Con la llegada al poder de Díaz, en 1884 se da una primera reforma en materia de energía como paso impulsor para la producción de petróleo, a través de esta reforma: *“se revocaba el derecho exclusivo de la Nación sobre los recursos del subsuelo y lo traspasó al dueño de la superficie. Para 1901 se decretó la primera ley petrolera que autorizaba al ejecutivo a otorgar directamente concesiones de explotación a particulares en terrenos federales”*¹⁰.

Con este cambio se les abrieron las puertas a las primeras empresas petroleras a nuestro territorio y que estuvieron encargadas de la producción, refinación y comercialización de petróleo del subsuelo, y las cuales fueron la **“Mexican Petroleum Company”** y la **Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”**, estas empresas dominaron el sector durante los primeros años del siglo XX.

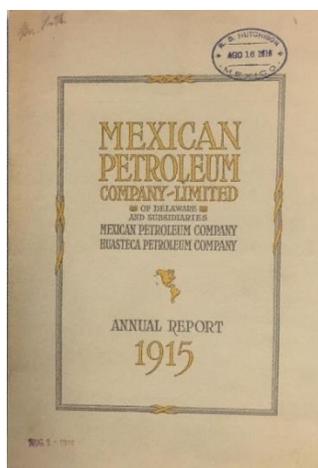


Ilustración 6 Reporte Anual de 1915 de la Mexican Petroleum Company obtenida de: <https://twitter.com/pemex/status/852552348740317185>

¹⁰ (Álvarez de la Borda, 2006)



Ilustración 7 Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”. Obtenida de: Álvarez de la Borda Joel, La Crónica del Petróleo en México, pag.35.

Para el año de 1901 se iniciaba la etapa de producción de petróleo en México a gran escala con el inicio de producción de la “**Mexican Petroleum Company**”.

En 1921 México ya se encontraba dentro de los principales productores de petróleo a nivel mundial, ya que, ocupaba el segundo lugar como productor en todo el mundo. Uno de los hallazgos que ayudó a consolidar a la industria petrolera en México fue el descubrimiento del Pozo Cerro Azul 4 en 1916, y que brotó con una fuerza de 260 mil barriles diarios, con este descubrimiento la producción de la “**Mexican Petroleum Company**” aumentó considerablemente. Así mismo, la compañía de petróleo “El Águila” adquirió los campos que se encontraban en el Istmo y en el sureste mexicano, también adquirió la refinería de Minatitlán, de esta manera se vería consolidada como una empresa completa.

La producción de México se comenzó a ver afectada con la declinación de su producción derivado que los pozos Potrero en 1918 y Cerro Azul 4 en 1923 comenzaron a aportar agua salada en su producción, lo que derivó en un impacto bastante significativo en la producción de nuestro país.

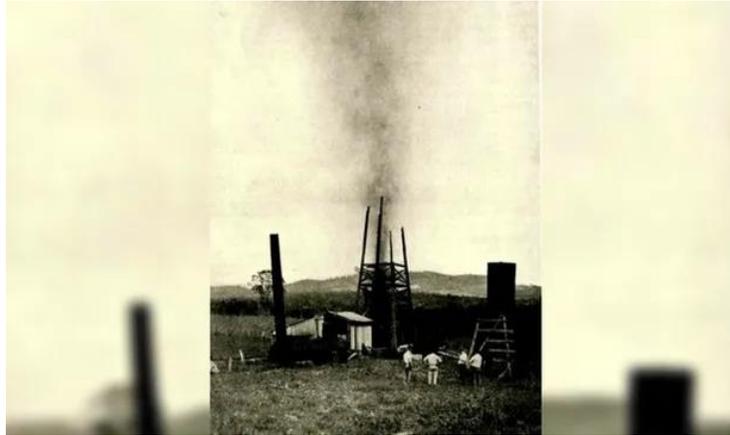


Ilustración 8 Pozo Cerro Azul 4. Obtenida de: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/huasteca-faja-oro-cerro-azul-4-riqueza-olvido>

Otro hecho que influyó en el declive de la producción fue la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, y que en esta se modificó el Artículo 27, en donde se le devolvía a la Nación el dominio sobre los recursos que se encuentran en el subsuelo, esta reforma desató una serie de conflictos que continuaron hasta la Expropiación Petrolera de 1938, estos hechos venían como antecedente de la Revolución Mexicana, ya que había una actividad sindical muy elevada, los trabajadores contaban ya con mayores recursos legales para defender su trabajo, pero todo esto a través de huelgas.

“En 1925, durante el gobierno de Plutarco Elías Calles, una nueva ley petrolera puso en riesgo los derechos de propiedad de las compañías petroleras sobre sus propiedades y arriendos adquiridos durante el porfiriato. Ahora el gobierno se adjudicaba la facultad de

ratificar dichas concesiones y en tal caso únicamente tendrían una vigencia de cincuenta años”¹¹.

A lo largo de los años posteriores se llevó a cabo la creación de distintas empresas petroleras, la mayoría de ellas no lograron tener la producción de las grandes empresas que ya se encontraban operando en nuestro país, lo que dio lugar a que estas pequeñas empresas fueran absorbidas por las más grandes.

Luego de ciertos conflictos que se fueron dando entre empleados y compañías en 1938 fue declarada la Expropiación Petrolera por el entonces presidente de la República el General Lázaro Cárdenas del Río, que otorgaba a México el derecho de la explotación de los recursos que se encontraban en el subsuelo así como la distribución de manera justa de la riqueza derivada del aprovechamiento de estos.

La Expropiación Petrolera tuvo otro matiz, pues dio al Estado el control directo de un recurso estratégico para la economía y el futuro de la Nación. A raíz de la expropiación y buscando tener un control sobre la industria petrolera, se crea el Control de Administración de Petróleo Nacional, esta organización tuvo una producción simbólica en sus inicios comparada con la producción que tenían las empresas extranjeras.

Para 1933, se crea la empresa Petróleos de México S.A. esta compañía fue la encargada de sustituir al Control de Administración de Petróleo Nacional, su objetivo principal era el

¹¹ (Álvarez de la Borda, *Op. Cit.*, pág. 65)

de regular el mercado interno de petróleo y refinados, así como asegurar el abastecimiento interno; es decir, abastecer al gobierno y a los ferrocarriles.

En 1937 el gobierno decide crear una organización que dependiera directamente del Ejecutivo Federal, y se crea la Administración General del Petróleo Nacional, a la que fueron traspasados los bienes de Petróleos de México S.A.

La Administración General del Petróleo Nacional fue la encargada de resguardar los bienes expropiados a las compañías el 19 de marzo de 1938.

Para concentrar y coordinar toda la operación de las empresas expropiadas, el gobierno decidió crear dos instituciones para llevar a cabo estas actividades, por un lado PEMEX, se encargaría de la explotación, producción y refinación y por otro lado, la Distribuidora de Petróleos Mexicanos sería la encargada del mercado de petróleo y derivados.

Después de conflictos internos que se presentaron entre las tres empresas nacionales, se decidió en 1940 darle el control total de la industria a PEMEX. La etapa de consolidación de PEMEX como empresa se dio entre 1938 y 1946, años en donde se fue formando como la empresa nacional más grande y, que además en este tiempo también se dio lugar al marco legal que la consolidó como empresa pública, lo cual ayudó a que se cumpliera con los objetivos que se tenían planteados.

En 1941 PEMEX decide crear el departamento de Exploración, pero debido a la falta de recursos económicos no se obtuvieron los resultados que se esperaban.

“En diciembre de 1946 un nuevo decreto reformó la estructura corporativa original de la empresa estableciendo como principales funcionarios al Director General y tres subdirectores, cada uno a cargo de la producción, la comercialización y la administración y los asuntos jurídicos. Todos serían nombrados directamente por el presidente de la República”¹².

Derivado de los cambios en el marco legal de PEMEX, se permitió que PEMEX quedara definida como una empresa de carácter público, sin fines de lucro, encargada de conservar y aprovechar racionalmente los recursos petroleros.

En los años siguientes entre 1946 y 1958 PEMEX se consideró una empresa consolidada y de expansión, debido al incremento y mejoramiento de sus plantas de refinación. El descubrimiento de la Nueva Faja de Oro ayudaría al aumento de la producción, así como el descubrimiento de los yacimientos en Reynosa, que darían lugar a la explotación y producción de gas. Derivado de estos descubrimientos la infraestructura de PEMEX comenzó a crecer, al realizar mejoras a la refinería de Minatitlán, Azcapotzalco, y así mismo la construcción de dos nuevas refinerías, Salamanca y Reynosa, que apoyaron al desahogo de la refinería de Azcapotzalco.

¹² (Álvarez de la Borda, *Op. Cit.*, pág. 88)

Sin embargo, durante toda la expansión de PEMEX se fueron presentando diferentes problemas. La principal limitante que se presentó fue la falta de recursos propios, este problema estuvo presente desde años previos a la expansión de PEMEX.

Derivado de esta situación se reconoció que el principal objetivo de PEMEX no consistía en maximizar las ganancias, para lograr sus cometidos la empresa tenía que financiar sus propias inversiones y al cabo de un tiempo las compras de los productos que distribuía PEMEX eran obtenidos del exterior, esta situación se fue tornando más crítica para 1955.

“Entre 1959 y 1973 la expansión de PEMEX sufrió una desaceleración importante que culminó en una crisis productiva”¹³.

Entre 1959 y 1964 se dio preferencia a las perforaciones de desarrollo y se pasó a segundo término las perforaciones exploratorias, estas actividades se dieron durante el periodo administrativo de Pascual Gutiérrez Roldán como Director General de PEMEX.

Para 1964, hubo un cambio de Director General, llegó a presidir el licenciado Jesús Reyes Heróles, el cual durante su administración hizo un cambio importante en el panorama de la empresa dándole prioridad a las actividades de exploración y, dejando de lado las actividades de desarrollo. Dentro de la administración de Reyes Heróles se presenta por primera vez una suspensión en la exportación de crudo, derivado de esto, también se redujeron las exportaciones de derivados y gas natural, como consecuencia de este hecho

¹³ (Álvarez de la Borda, *Op. Cit.*, pág. 108)

la empresa recurrió a la importación de crudo y productos derivados en 1971. Uno de los acontecimientos más importantes, además de la reducción de exportaciones y el incremento de precios en la gestión de Reyes Heróles, fue la fundación del Instituto Mexicano del Petróleo. Dicho Instituto se creó para desarrollar la investigación científica y principalmente para reducir los costos que dejaba importar tecnología. Al término de su gestión como Director General en 1970 Reyes Heróles había dejado la localización de yacimientos en el sureste de México, pero lamentablemente no inició la explotación de dichos depósitos.

Durante la administración de Antonio Dovalí Jaime, quien fue sucesor de Reyes Heróles la empresa nacional comenzó a recobrar la autosuficiencia con el inicio de un programa de perforaciones de desarrollo en la zona conocida como Reforma, que comprende los estados de Chiapas y Tabasco. Para 1973, PEMEX incrementó por primera vez los precios de sus productos para complementar sus ingresos.

En 1976 comenzaron los trabajos en la Sonda de Campeche, una zona que ya se tenía prospectada desde los años setenta, pero no fue hasta el año mencionado que comenzó su producción y de ahí comenzó el repunte de la producción nacional.

En 1979, se descubre el campo de Akal, extensión de los mantos de Chac, con este descubrimiento se conformó el complejo Cantarell.

“Para 1996 México volvía a entrar a la lista de los principales productores de petróleo en el mundo, ocupando el cuarto lugar”¹⁴.

Durante un periodo de ocho años aproximadamente se mantuvieron detenidas las exportaciones de crudo y sus derivados, para 1974 se reanudan estas actividades y, a partir de la administración de Jorge Díaz Serrano (1976-1981), la exportación se convirtió en el eje fundamental de la expansión de PEMEX.

A finales de 1981, el gobierno intentó regular la expansión de PEMEX integrándola en un plan global de energía, devolviendo a la empresa su función primordial de satisfacer las necesidades del desarrollo del país.

*“En 1978 y 1983 se aplicaron en las refinerías nuevos procedimientos, diseñados por el Instituto Mexicano del Petróleo, para la **desmetalización** de los residuos desprendidos de la refinación de petróleo al alto vacío y el mejoramiento de la conversión de combustibles pesados a destilados ligeros”¹⁵.*

En la década de 1980 PEMEX había logrado grandes avances para la industria petrolera nacional y para el desarrollo económico del país. Sin embargo, en esos años se suscitaron una serie de cambios a nivel internacional, tales como la sobreoferta petrolera a nivel

¹⁴ (Álvarez de la Borda, *Op. Cit.*, pág. 119)

¹⁵ (*Ibidem.*, pág. 127)

mundial y la liberación de precios que regulaban la industria en Estados Unidos, que conllevó a una caída en los precios de los países productores de petróleo como México.

“En 1992 PEMEX realizó otra gran transformación corporativa. La Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios dispuso la creación de cuatro organismos descentralizados de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales serían coordinados por un corporativo”¹⁶.

En esta reforma lo que se realizó fue un cambio en el Estatuto, resultado de esto conllevó a que se tuviera una reestructura en la empresa nacional, la cual se escribe a continuación:

Pemex Exploración y Producción es el organismo encargado de la exploración y explotación de los yacimientos de petróleo y gas natural, así como de su transporte y almacenamiento en terminales.

Pemex Refinación se ocupa de los procesos industriales de la refinación, elabora combustibles y otros derivados del petróleo (gasolina, diesel, combustóleo, turbosina, asfaltos y lubricantes) y los almacena, transporta, distribuye y comercializa.

Pemex Gas y Petroquímica Básica lleva a cabo el procesamiento, transporte y venta de gas natural y sus líquidos. Comercializa gas natural y gas licuado en todo el país. También elabora y vende diversos productos primarios de la rama de los petroquímicos.

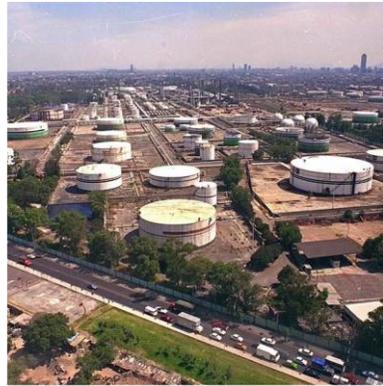
¹⁶ (Álvarez de la Borda, *Op. Cit.*, pág. 149)

Pemex Petroquímica realiza procesos industriales petroquímicos diferenciados de los procesamientos básicos del gas natural.

Pemex Exploración y Producción



Pemex Refinación



Pemex Gas y Petroquímica Básica



Pemex Petroquímica



Ilustración 9 Estructura Corporativa de PEMEX en 1992. Elaboración propia.

Con el paso del tiempo, PEMEX se convirtió en uno de los pilares económicos más importantes del país, desde sus aportaciones al producto interno bruto así como su participación en las finanzas públicas. Los retos a los que se ha enfrentado son semejantes a sus dimensiones como empresa, y por mencionar solo algunos se encuentran; el incremento a su productividad, los compromisos de responsabilidad social y ambiental, así como el autoabastecimiento de sus recursos.

Para el 2013, se promulga la Reforma Energética del 2013, en donde se modifica la legislación que tenía PEMEX como empresa, y que también hace modificaciones a los Artículos 25, 27 y 28 Constitucionales.

Dicha Reforma tuvo como principales objetivos el mantener la propiedad de los hidrocarburos que se encuentran en el subsuelo del territorio nacional, modernizar y fortalecer a PEMEX, reducir de manera significativa los riesgos financieros, así como los riesgos operativos. Todos estos objetivos se verían reflejados en beneficios para el pueblo mexicano, tales como una disminución en los precios del gas, la restitución de las reservas probadas, un aumento considerable en la producción de petróleo, y el más importante de acuerdo con mi punto de vista, sería un crecimiento económico y la generación de empleos.

Sin embargo podemos darnos cuenta que dichos objetivos no han sido cumplidos del todo, derivado que la propiedad de los hidrocarburos solo nos pertenece como mexicanos cuando están en el subsuelo, una vez extraído el hidrocarburo le corresponde a la empresa que haya realizado dicha extracción y dependiendo del tipo de contrato se le puede asignar a la Nación un porcentaje de ganancia, si bien es cierto que los riesgos en los trabajos de exploración y extracción fueron minimizados como consecuencia de la Reforma Energética del 2013, también los ingresos fueron reducidos al tenerse que repartir entre el Estado y las empresas.

En cuanto a los beneficios en relación con el pueblo mexicano, hubo un impacto considerable, lamentablemente no fue positivo, derivado de estos cambios, no hubo

disminución de precios en los combustibles, sino todo lo contrario, estos incrementaron considerablemente, las fuentes de empleo también se vieron afectadas, puesto que las empresas privadas, cuentan con su propio personal capacitado para la realización de dichas actividades, dejando de lado la contratación de personal mexicano. Por ello los objetivos que se plantearon al promulgar la Reforma Energética del 2013, a mi parecer no han sido fructíferos.

Otro punto importante para considerar son las estimaciones que se tenían con respecto a la producción petrolera al momento de aprobar dicha reforma. En el 2013 la producción de petróleo era de 2.5 millones de barriles diarios de petróleo, al aprobarse la Reforma Energética del 2013, se estimaba un crecimiento a 3 millones de barriles diarios en el 2018, sin embargo como se puede observar en la gráfica mostrada a continuación realizada con datos obtenidos del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, podemos darnos cuenta de que dicha estimación no fue alcanzada.

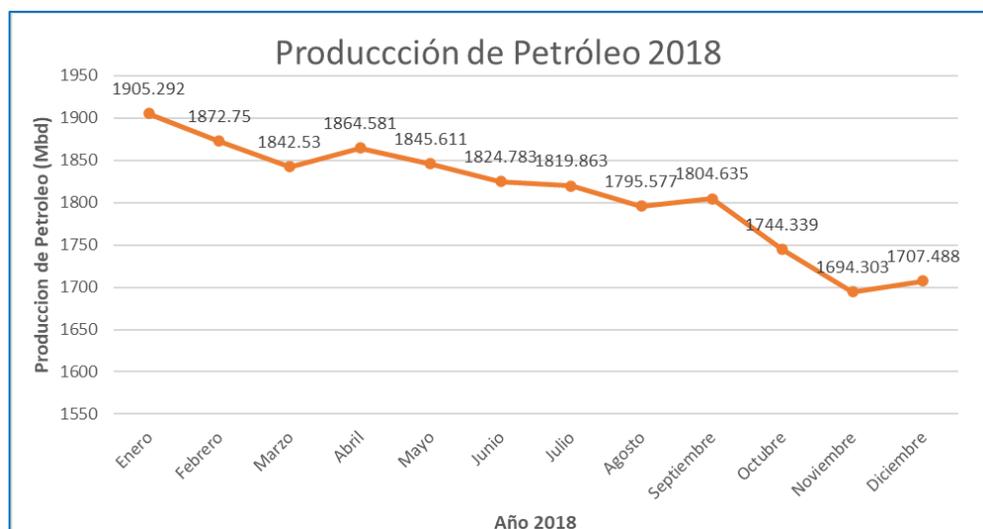


Ilustración 10 Gráfica de la Producción de Petróleo 2018. (elaboración propia)

Con esta reforma se tenían grandes expectativas, puesto que les permitió realizar una proyección de producción estimada para el 2025, en donde se espera alcancemos una producción de 3.5 millones de barriles diarios. Sin embargo podemos darnos una idea de cómo pinta el panorama para ese año con respecto a la producción que se ha estado obteniendo a través del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, y nos damos cuenta de que la producción de petróleo ha venido en declive con respecto a lo que se estimaba en el 2013, y con lo que se esperaba con la aprobación de la Reforma Energética de 2013, considero que es un reto alcanzar la producción que se estimó en ese momento.

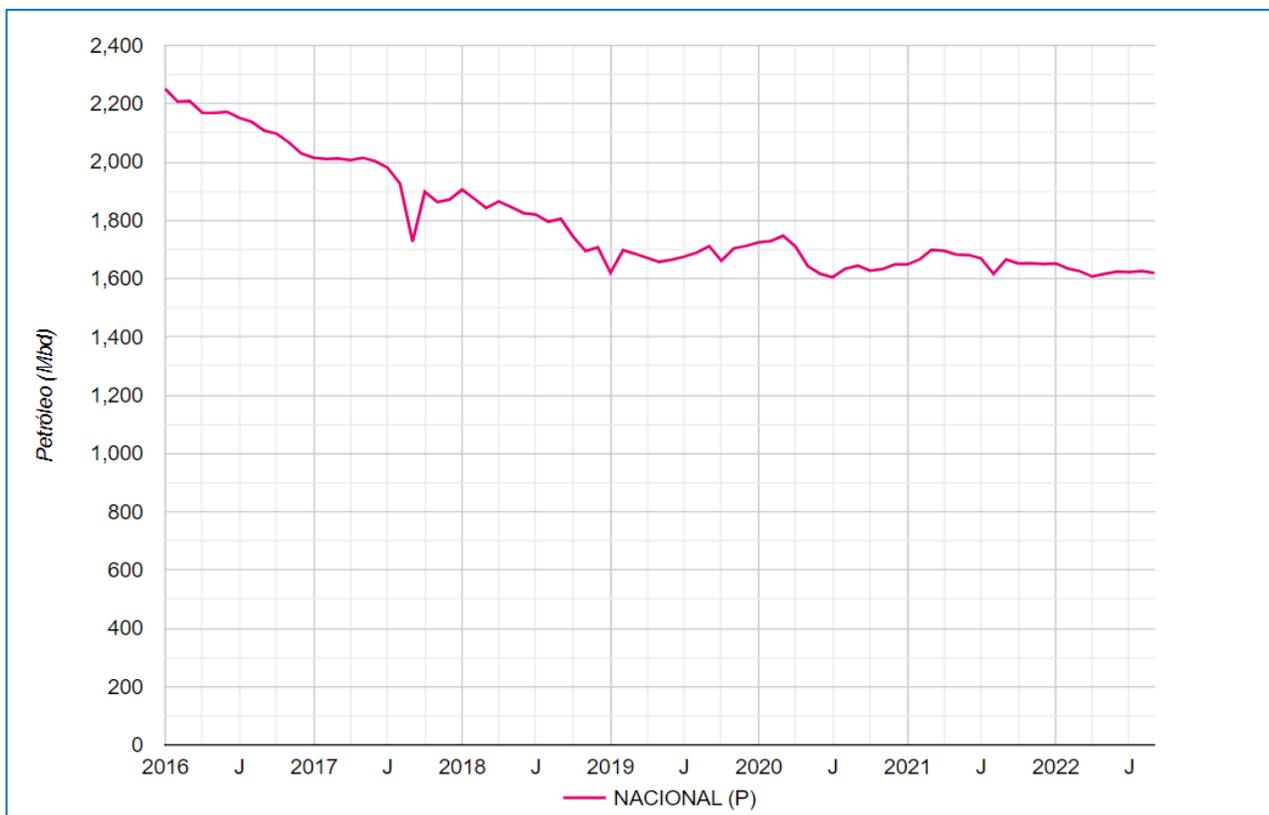


Ilustración 11 Producción de Hidrocarburos Nacional Obtenida de: <https://produccion.hidrocarburos.gob.mx/>

Dentro del contexto nacional, PEMEX ha enfrentado una cantidad considerable de retos, tal es el caso de la caída de producción en sus campos petroleros, como Cantarell. Actualmente uno de los desafíos más importantes que se le presenta a PEMEX es la accesibilidad para la explotación de los recursos, ya que se encuentran presentes en las zonas no convencionales o en zonas de ultra profundidad, estos últimos factores son los que se consideran más relevantes, ya que PEMEX no cuenta actualmente con la capacidad, técnica-operativa y financiera para extender el desarrollo de estos yacimientos.

Antes de la Reforma Energética del 2013, PEMEX era el encargado de realizar todas las actividades relacionadas con la exploración, extracción y producción de hidrocarburos, sin considerar si tenía la capacidad para llevarlas a cabo, posterior a la Reforma Energética del 2013, PEMEX pasa de ser una Paraestatal a ser una Empresa Productiva del Estado, con dos vertientes principales, una vertiente estatal y una vertiente privada.

Dentro de la vertiente estatal, su principal objetivo es llevar a cabo el cumplimiento de las Asignaciones otorgadas celebrando contratos de servicios, dichas Asignaciones son otorgados mediante la Ronda Cero, esta Ronda es celebrada por la Secretaría de Energía, con previa autorización de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y se le dio prioridad a PEMEX de acuerdo con su capacidad de desarrollo técnico-operativo.

Por otro lado, como Empresa Productiva del Estado PEMEX puede celebrar Contratos de Exploración y Extracción de manera individual o en consorcio con empresas privadas de carácter nacional o extranjeras.

Dentro de los Contratos de Exploración y Extracción las partes involucradas son el Estado representado por la Comisión Nacional de Hidrocarburos o los particulares que pueden ser PEMEX de manera individual; PEMEX en consorcio; o con particulares (nacionales o extranjeros) y, las empresas privadas (nacionales o extranjeras).

Por otro lado, en los contratos de servicios las partes involucradas son PEMEX y los contratistas, también llamados, prestadores de servicios, operadores, etc.

Para ejemplificar lo mencionado con anterioridad colocaré el siguiente diagrama en donde se muestran las partes que participan dentro de los Contratos de Exploración y Extracción y los contratos de servicios.

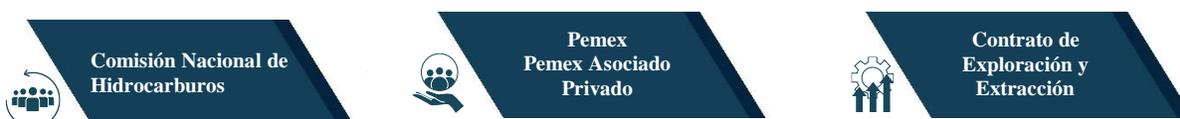


Ilustración 12. Partes involucradas en un Contrato de Exploración y Extracción. Elaboración propia.



Ilustración 13. Partes Involucradas en un Contrato de Servicios. Elaboración propia.

Con la Reforma Energética del 2013, se crea el Fondo Mexicano del Petróleo, el cual dentro de sus principales atribuciones será el responsable de recibir todos los ingresos, así como de calcular y realizar los pagos según lo establecido en cada Contrato de Exploración y Extracción y de administrar lo que corresponde al Estado.

Dentro de la producción de petrolíferos y petroquímicos también hubo modificaciones, *“La Secretaría de Energía otorgará permisos ya sea a PEMEX o a particulares para realizar actividades de tratamiento y refinación del petróleo, así como para el procesamiento de gas natural”*¹⁷.

Se modificaron también las condiciones que regulan las actividades de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, ya que también se otorgó la autorización a empresas privadas para que participen en el transporte de hidrocarburos, gas natural y sus derivados, esto con un permiso que otorga la Comisión Reguladora de Energía.

Antes de la Reforma Energética del 2013, la Secretaría de Energía como la encargada de la regulación en materia de energía con ayuda de sus órganos desconcentrados que eran la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía. Posterior a los cambios constitucionales de 2013 se determinó que la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos deberán ser un soporte para el Ejecutivo Federal, es por ello que dejan de ser órganos desconcentrados y se convierten en Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y serán regidos por la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, derivado de esta modificación también surge el Consejo de Coordinación del Sector Energético, que estará integrado por el titular de la Secretaría de Energía, los subsecretarios de la Secretaría de Energía, los presidentes de la Comisión Nacional De Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de

¹⁷ (Reforma Energética)

Energía y los Directores Generales del Centro Nacional de Control del Gas Natural y del Centro Nacional de Control de Energía.

Los Artículos Constitucionales que se vieron modificados por la Reforma Energética del 2013 fueron los Artículos 25, 27 y 28, de ahí emanaron muchas modificaciones que resultaron en la actual legislación que tiene la industria petrolera, en este capítulo revisaremos como fueron modificados dichos artículos, qué eran lo qué establecían previo a la Reforma Energética del 2013 y se dará una opinión sobre las modificaciones que se presentaron.

2.2 Definición de Jurisdicción y aplicación

De acuerdo con varios autores podemos definir la jurisdicción como el acto de poder juzgar o de poder ejecutar el cumplimiento del derecho, mediante actos de autoridad encargados a los jueces y/o tribunales locales o federales, quienes llevaran a cabo esta función en la zona que les corresponda.

Dentro de este concepto de jurisdicción, los que tuvieron el poder de ejecutar o hacer cumplir el derecho fueron los miembros de la Cámara de Diputados y Senadores, encargados de aprobar la Reforma Energética del 2013 que modificó a los Artículos Constitucionales que mencionamos con anterioridad y que en este apartado revisaremos, de la misma manera el encargado de promulgar dicha Reforma fue el titular del Poder Ejecutivo Federal.

La Reforma Energética del 2013 fue aprobada el 13 de diciembre del 2013 y fue promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del mismo año, a continuación, cito el Artículo Único donde se decretan los cambios que a la letra dice.

“Artículo Único. - Se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del Artículo 25; el párrafo sexto del Artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del Artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al Artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”¹⁸.

2.3 Artículo 25

En este artículo se modificó el párrafo cuarto y se reformaron los párrafos sexto y octavo para incluir el criterio de sustentabilidad en las actividades económicas del Estado. De tal manera que las principales modificaciones a estos párrafos quedaron de la siguiente manera:

“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y Empresas Productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía

¹⁸ (Diario Oficial de la Federación, 2013)

eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del Artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las Empresas Productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución”¹⁹.

¹⁹ *Idem.*

Y en la siguiente se podrá observar las consideraciones pertinentes:

- Se crean las Empresas Productivas del Estado.
- Se suprime el concepto de área estratégica ya que esto implicaba exclusividad del Estado en las actividades de exploración, extracción y producción de los recursos que se encuentran en el subsuelo, con la modificación ahora el Estado podrá llevarlas a cabo a través de la licencias y contratos con particulares (nacionales o extranjeros).
- Las Empresas Productivas del Estado tienen un régimen jurídico especial basado en la Constitución.
- La legislación secundaria determinó las reglas constitutivas.
- La legislación secundaria determinó las reglas constitutivas de las Empresas Productivas del Estado y de las actividades que conforman a las áreas estratégicas.

2.4 Artículo 27

Del Artículo 27 Constitucional se modificó el párrafo sexto, de acuerdo con estas modificaciones, el párrafo contiene los siguientes cambios:

“En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal

de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a Empresas Productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las Empresas Productivas del Estado podrán contratar con particulares. En

cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos”²⁰.

Algunas de las consideraciones más importantes que tuvo el Artículo 27 se enlistan a continuación:

- Establece que respecto a minerales radioactivos no se otorgarán concesiones.
- Excluye el párrafo sexto del Artículo 27 en cuanto a materia de hidrocarburos y queda exclusivamente para aplicar en energía eléctrica.

Adicional a estas modificaciones se incorporó un nuevo párrafo séptimo a este artículo y por ende se recorrieron los párrafos siguientes. Los objetivos de este nuevo párrafo son:

- Prohibir retóricamente las concesiones en materia de hidrocarburos, ya que en el artículo cuarto transitorio se permiten bajo la figura de licencias.
- Se indica que el fin del nuevo régimen en la materia es para que el Estado obtenga ingresos que contribuyan al desarrollo de la Nación.
- Se señala que mediante Asignaciones a las Empresas Productivas del Estado a través de contratos con estas o con particulares se llevarán a cabo las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos.
- Retóricamente se insiste en que los hidrocarburos son propiedad de la Nación y que así se debe indicar en las Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción.
- Se celebrarán Contratos de Exploración y Extracción con particulares.

²⁰ Ídem

2.5 Artículo 28

En cuanto a las finalidades de este artículo se concentraron en el párrafo cuarto y quedaron organizados de la siguiente manera:

“No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del Artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del Artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución

Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las Asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del Artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.

El Poder Ejecutivo contará con los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley”²¹.

- Reducir las áreas estratégicas que anteriormente eran exclusivas del Estado.
- También en esta modificación deja en claro que tanto las actividades de la industria eléctrica y de hidrocarburos ya no son funciones exclusivas del Estado.

El nuevo párrafo sexto del Artículo 28 de la Constitución establece la creación del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

El nuevo párrafo octavo del Artículo 28 de la Constitución tiene por propósito marcar la relevancia de los “Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética” denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía. Aunque estos dos órganos ya existían previo a la reforma, el objetivo era introducirlos a la nueva legislación con la finalidad de fortalecer sus competencias por lo cual se buscaba transformarlos en órganos constitucionales autónomos y los cuales de ser órganos desconcentrados pasaron a ser centralizados y esto lo podemos observar en el artículo 2

²¹ Ídem.

de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que nos menciona: “*En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:*

- I. *Secretarías de Estado;*
- II. *Consejería Jurídica, y*
- III. *Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética a que hace referencia el Artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución”²².*

2.6 Definición de Ley reglamentaria

Una ley reglamentaria se define como aquella que emite el poder legislativo con el objetivo de hacer cumplir un precepto constitucional, es decir, hacer cumplir un Artículo Constitucional. Para el caso de la Reforma Energética del 2013 se crearon nueve leyes y se modificaron doce leyes, dentro de este listado abordaremos la Ley de Hidrocarburos, La Ley de Petróleos Mexicanos así como su reglamento y el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción.

²² (Ley Orgánica de la Administración Pública Federal., 2022)

A continuación se enlistan las nueve disposiciones que se crearon:

1. Ley de Hidrocarburos
2. Ley de la Industria Eléctrica
3. Ley de la Energía Geotérmica
4. Ley de Petróleos Mexicanos
5. Ley de la Comisión Federal de Electricidad
6. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
7. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
8. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

En este apartado se enlistan las doce disposiciones que fueron modificadas:

1. Ley de inversión extranjera
2. Ley Minera
3. Ley de Aguas Nacionales
4. Ley de Asociaciones Público-Privadas
5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
6. Ley Federal de las Entidades Paraestatales

7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
9. Ley Federal de Derechos
10. Ley de Coordinación Fiscal
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
12. Ley General de Deuda Pública

2.6.1 Ley de Hidrocarburos

La Ley de Hidrocarburos, es la más importante de la Reforma Energética del 2013 pues en esta se plantea que la Secretaría de Energía será la responsable de otorgar y modificar las Asignaciones, las cuales de acuerdo con el artículo cuarto de la mencionada ley las define como *“El acto jurídico administrativo mediante el cual el Ejecutivo Federal otorga exclusivamente a un Asignatario el derecho para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Área de Asignación, por una duración específica”*²³. Estas serán aprobadas para la realización de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos a través de concesiones, contratos y licencias; las cuales solo van a poder celebrar las Empresas Productivas del Estado.

En la Ley de Hidrocarburos uno de los aspectos más importantes es aquel en donde se establece que, los hidrocarburos seguirán perteneciendo a la Nación mientras se

²³ (Ley de Hidrocarburos. Art 4., 2021)

encuentran en el subsuelo, esta aseveración está contenida en el artículo primero de dicha ley.

“Corresponde a la Nación la propiedad directa, inalienable e imprescriptible de todos los Hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo del territorio nacional, incluyendo la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico”²⁴.

Derivado de la definición de Asignación que se planteó anteriormente, el Asignatario que está definido por la Ley de Hidrocarburos como: *“PEMEX o cualquier Empresa Productiva del Estado que sea titular de una Asignación y operador de un Área de Asignación”²⁵* será el responsable de tener la capacidad técnica, financiera y de ejecución para extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. Antes de otorgar dicha Asignación la Secretaría de Energía debe tener la aprobación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, dicho acto será emitido a través de un dictamen técnico.

Una vez otorgado el Título de Asignación se debe verificar que contenga los siguientes elementos: el Área de Asignación, los términos y condiciones que deberán observarse en los procesos de exploración y extracción, las condiciones y los mecanismos para la devolución o reducción del área de Asignación, la vigencia, las garantías y seguros, el porcentaje mínimo de contenido nacional y el plazo para que el Asignatario presente su

²⁴ *Ídem.*

²⁵ *Ídem.*

plan de exploración o de desarrollo de extracción ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos para su aprobación.

Para nuestro caso de estudio, en el artículo décimo octavo de la Ley de Hidrocarburos establece los tipos de Contrato de Exploración y Extracción que se pueden celebrar, de acuerdo con el modelo de contratación que establezca la Secretaría de Energía, dentro de estos modelos se encuentran los contratos de utilidad o producción compartida, o de licencia y los contratos de servicios, mismos revisaremos y comentaremos en el capítulo tres de este trabajo.

2.6.2 Ley de PEMEX y su Reglamento

Otra ley importante para el desarrollo de este caso de estudio es la Ley de Petróleos Mexicanos que surge como Ley Reglamentaria del Artículo 25 Constitucional que se modificó en 2013. Dicha Ley tiene como objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de PEMEX como Empresa Productiva del Estado.

La Ley establece que PEMEX tendrá autonomía técnica, operativa y de gestión, y que además como Empresa Productiva del Estado, es propiedad del Gobierno Federal. Dentro de los fines PEMEX, se encuentran el desarrollo de las actividades económicas, empresariales, industriales y comerciales, para así generar un valor económico y rentabilidad para el Estado.

Para llevar a cabo sus objetivos PEMEX podrá apoyarse de sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, las cuales mencionamos a continuación; Pemex Logística, Pemex Exploración y Producción y Pemex Transformación Industrial, de esta manera podrá hacerlo mediante la celebración de contratos, con personas físicas o morales, ya sea de carácter público o privado.

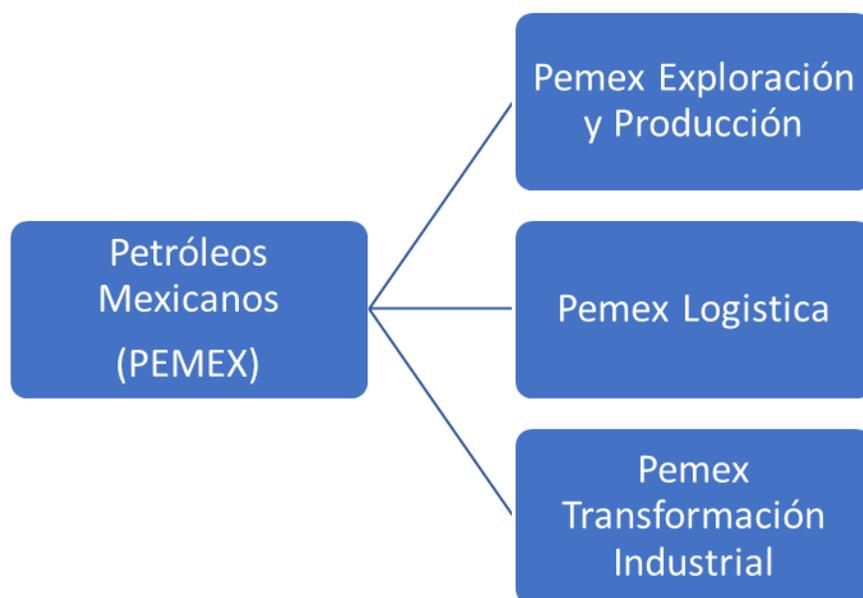


Ilustración 14 Empresas Productivas Subsidiarias de PEMEX (Elaboración Propia).

PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias podrán realizar adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran, siempre y cuando se apeguen a lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional.

2.6.3 Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción

El Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción tiene por objeto establecer la estructura, organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran a Pemex

Exploración y Producción, así como los directivos o personal de confianza que tendrán la representación de esta y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas básicas para el funcionamiento del Consejo de Administración.

Dentro de las funciones principales de Pemex Exploración y Producción, se encuentra la exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos en estado sólido, líquido o gaseoso, dentro del territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero.

Otra de las atribuciones importantes que tiene Pemex Exploración y Producción y que tiene una amplia relación con nuestro trabajo, es contratar o convenir operaciones de comisión mercantil, asistencia técnica, prestación de servicios profesionales, asesoría y todo tipo de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto exclusivo.

De acuerdo con el capítulo octavo del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, señala que la Subdirección de Mantenimiento, Logística e Infraestructura Complementaria para lograr sus objetivos tendrá como funciones proveer servicios de ingeniería y construcción de obras complementarias a las áreas de Pemex Exploración y Producción.

La mencionada subdirección también tendrá que identificar e implementar las acciones correctivas en caso de potenciales retrasos, incumplimientos o desviaciones en la prestación de servicios de ingeniería y construcción de obras complementarias.

También tendrá que coordinar la elaboración de programas de ejecución de servicios de ingeniería y obras complementarias, así como, gestionar ante el área competente de PEMEX la contratación de servicios de ingeniería y la construcción de obras complementarias, en el contexto de la contratación en el capítulo tercero de este trabajo analizaremos un contrato de la Subdirección de Mantenimiento, Logística e Infraestructura Complementaria.

3. Contratos de Servicios

3.1 Definición de un contrato de servicios

Como se mencionó anteriormente, Pemex Exploración y Producción como Empresa Subsidiaria de PEMEX tiene que celebrar varios tipos de contratos de servicios con prestadores de servicios o empresas proveedoras para lograr los objetivos del “Plan Nacional de Desarrollo”²⁶.

Con base en lo anterior, en este capítulo definiremos el concepto de contrato de servicios y sus principales características, posterior a esta definición analizaremos un contrato de obra pública y los elementos que lo constituyen.

²⁶ (Plan Nacional de Desarrollo, 2020)

Un contrato de servicios es aquel acto jurídico celebrado entre dos personas o más personas, que pueden ser físicas o morales, donde una de ellas se compromete a llevar a cabo un trabajo a cambio de recibir una remuneración económica por parte de la otra.

De manera general los principales elementos que constituyen los contratos se enlistan a continuación:

- Identificación de las partes del contrato: (nombre de las partes involucradas, o de sus apoderados o representantes, nacionalidad, domicilios, etc.).
- Descripción de los servicios que se van a realizar.
- Precios de los servicios y las condiciones de pago.
- El tiempo o la duración de la realización de los servicios.
- Consecuencias del incumplimiento del contrato por las dos partes.
- Lugar donde se desarrollarán los servicios.
- Causas de extinción del contrato: como la imposibilidad de llevarlo a cabo, pérdida o destrucción del objeto del contrato, la renuncia o muerte de una de las partes, el transcurso del tiempo contratado.
- Confidencialidad y protección de datos personales.
- Tribunal designado en caso de desacuerdo.

3.2 Transparencia en los contratos de servicios

Para abordar el asunto de la transparencia en los contratos de servicios se necesita conceptualizar el término transparencia, y cuál es el valor que esta tiene en nuestro caso de estudio.

Una manera de abordar el término de transparencia es que este se define como el mostrar a la población la información pública sobre obras, bienes, contratos, servicios y todo lo referente a los gastos que se lleven a cabo con dinero del Estado, o que sean celebrados por este mismo.

De acuerdo con el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico se define a la transparencia como: *“Obligación de las administraciones públicas y otras entidades públicas y privadas, como los partidos políticos o las entidades subvencionadas, de dar a conocer periódicamente los datos más relevantes de su actividad, con los elementos económicos y presupuestarios correspondientes, así como facilitar a las personas el acceso a la información pública contenida en documentos y archivos que aquellas custodian”²⁷.*

Para el caso de Pemex Exploración y Producción, las obligaciones de transparencia se encuentran contenidas en el artículo sexagésimo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho artículo se enuncia a continuación:

²⁷ (Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, 2021)

“La página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador. La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza”²⁸.

Haciendo referencia al sitio en donde se encuentra la información pública, el portal en donde podemos encontrar las obligaciones de Pemex Exploración y Producción se encuentra disponible en la liga citada subsecuentemente²⁹.

Por medio de este portal encontraremos información que Pemex Exploración y Producción tiene reportada sobre contratos, obras y servicios que se han realizado, así como concesiones, informes, declaraciones entre otros datos que son de carácter público.

Para el caso de los contratos de servicios y obras complementarias, estos se encontrarán disponibles en el Portal Público de Contratos que se encuentra disponible en liga citada subsecuentemente³⁰. en donde encontraremos los montos, las vigencias, así como los pormenores de cada contrato.

²⁸ (Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública, 2021)

²⁹ (Plataforma Nacional de Transparencia , 2019)

³⁰ (Portal Público de Contratos, 2021)

3.3 Definiciones y análisis de un contrato específico

El caso de estudio en este trabajo hace referencia a un contrato de servicios celebrado entre **Pemex Exploración y Producción**, y una empresa proveedora y ejecutora de servicios llamada **Promotora Petrolera Regiomontana, S.A. de C.V.**, la cual se compromete en ejecutar los trabajos que se encuentran establecidos en el contrato a analizar y los cuales se desarrollarán en el contenido de este capítulo.



Ilustración 15. Logo Pemex Exploración y Producción (PEMEX,2022)



Ilustración 16. Logo Promotora Petrolera Regiomontana (Caratula del Contrato)

Para iniciar el análisis del contrato en estudio, será necesario revisar la documentación que ha sido entregada por parte del contratista a Pemex Exploración y Producción y viceversa, para comprender la naturaleza de los contratos de servicios y como se llevan a cabo.

A continuación se presentan las partes que intervienen en la celebración del contrato en cuestión.

Área administradora del proyecto: Gerencia de Confiabilidad de las Instalaciones Marinas.

Área responsable de la administración y supervisión de la ejecución del contrato: Coordinación de Mantenimiento Integral Ku-Maloob-Zaap, adscrita a la Gerencia de Confiabilidad de Instalaciones Marinas, de la Subdirección de Confiabilidad.

Residente de contrato: Servidor Público designado por el área responsable de la administración y supervisión de la ejecución de contrato, quien supervisará la ejecución de los trabajos objeto del contrato y dará al contratista por escrito, las instrucciones que estime pertinentes para la debida ejecución de este.

Supervisor de Pemex Exploración y Producción: Servidor Público designado por el área responsable de la administración y supervisión de la ejecución de los contratos, quien revisará y vigilará que la ejecución de los trabajos realizados por el contratista, cumplan las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato.

Apoderado legal: Será aquella persona a la cual le fueron otorgados los derechos para poder representar a una empresa o incluso a otra persona, en la celebración de los contratos.

3.3.1 “Nombre del contrato”

El nombre del contrato es aquel en donde se indica la naturaleza de este, el nombre siempre se encuentra en la primera página y puede estar en el encabezado o al centro de la hoja.

Para nuestro caso de estudio se trata de un **Contrato de Obra Pública para el Mantenimiento a Instalaciones de las Regiones Marinas** y que se encuentra disponible con el número de contrato 648235810 en el Portal Público de Contratos. Para mejorar el entendimiento y ejemplificar como se encuentra el nombre del contrato, en el **“Anexo 1”** se presenta la portada de este³¹.

3.3.2 Partes del contrato y representantes

Las partes del contrato son aquellas que están involucradas en la celebración de este, al tratarse de personas morales, estas tendrán la necesidad de asignar a sus correspondientes representantes legales, los cuales tendrán la capacidad de tomar las decisiones, así como adquirir derechos y obligaciones a nombre de la empresa emanados de la celebración de dicho acto.

³¹Anexo 1, pág. 140

Las partes involucradas en nuestro caso de estudio serán Pemex Exploración y Producción y la empresa proveedora de servicios Promotora Petrolera Regiomontana, S.A. de C.V., mejor conocida como Propetrol.

Cada una de las partes que están involucradas en la celebración del contrato están representadas por sus apoderados legales, quienes representarán a su respectiva empresa, para los fines del documento.

3.3.3 Objeto del contrato

De acuerdo con el Código Civil Federal en su artículo octogentésimo vigésimo cuarto los objetos del contrato serán *“las cosas que el obligado debe dar y el hecho que el obligado debe hacer o no hacer”*³².

De manera más general el objeto del contrato trata de la actividad principal a realizar.

El objeto del presente contrato es la ejecución de trabajos que consisten en el **“Mantenimiento a Instalaciones Costa Fuera de las Regiones Marinas”**, y que a lo largo del documento que se analizó se encuentran denominados como “trabajos”, por parte del contratista a Pemex Exploración y Producción, de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato y sus anexos. Para llevar a cabo dicho mantenimiento se apoyará de la embarcación multipropósito con posicionamiento

³² (Codigo Civil Federal, 2021)

dinámica clase 2 OMI³³, así como de otras herramientas descritas en los anexos del contrato en estudio.



Ilustración 17 Embarcación Multipropósito con posicionamiento dinámico Clase 2 OMI

Las obligaciones que se han adquirido en la firma del contrato en estudio no son divisibles, derivado de que las características de los trabajos de este no podrán ser utilizadas forma inconclusa.

3.3.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se define como la fecha de inicio y término de las actividades acordadas mediante el contrato, este comenzará en la fecha que ambas partes

³³ La embarcación multipropósito con posicionamiento dinámico clase 2 OMI, es una embarcación utilizada para diferentes funciones de apoyo, una de estas funciones puede ser como cortina de agua de protección a otras instalaciones marinas, en el caso de una emergencia, puede servir también para el transporte de materiales, inclusive cuenta con equipos para asistir en labores de rescate. Las siglas OMI se refieren a la Organización Marítima Internacional, quien es la encargada de la seguridad y protección del transporte marítimo y la prevención de la contaminación marina.

determinen, y se verá finalizado cuando se establezca por común acuerdo, o cuando se vean finalizados los trabajos.

La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta que se extingan los derechos y obligaciones entre las partes.

El plazo de ejecución de los trabajos en nuestro caso de estudio es de mil ochocientos veintiséis días naturales (cinco años), los cuales se dividen en la ejecución del trabajo, la cual tiene una duración de mil noventa y seis días (tres años), se agrega a esta duración un plazo flexible de setecientos treinta días naturales (dos años), este último plazo será de manera opcional.

El contrato tendrá como fecha de inicio el día 1 de enero del 2016 y terminación el 31 de diciembre de 2018. Como se mencionó existe un plazo flexible opcional, el Administrador del Proyecto definirá el 30 de diciembre de 2020, en un horario de 00:00 a 24:00 horas, la ejecución de la opción del plazo flexible, dicha ejecución estará sujeta a las siguientes condiciones para ser aprobada:

- Modificaciones en la oferta/demanda de embarcaciones prevaleciente en el mercado.
- Restricciones o recortes presupuestales.
- Programas de trabajo.
- Variaciones en el precio de hidrocarburos.
- Modificaciones en la normatividad.

- Variaciones sustanciales del tipo de cambio (mercado de divisas).
- Cualquier otra circunstancia que afecte los intereses de Pemex Exploración y Producción.

El lugar de ejecución de los trabajos será en las instalaciones marinas de Pemex Exploración y Producción, localizadas en el Golfo de México, instalaciones terrestres y patios de prefabricación del contratista en Ciudad del Carmen, Campeche.

3.3.5 Obligaciones previas de las partes

Cuando se celebra un contrato se adquieren derechos, pero a su vez se adquieren también obligaciones, dentro de este contexto las obligaciones son las acciones a las que se comprometen ambas partes y que quedan pactadas de común acuerdo en la firma del contrato.

Dentro de las obligaciones que tendrá cada una de las partes a continuación mencionaremos las más relevantes. Promotora Petrolera Regiomontana, S.A. de C.V., debe ejecutar los trabajos, que consisten en dar “Mantenimiento a Instalaciones Costa Fuera de las Regiones Marinas”.

Mientras que Pemex Exploración y Producción, deberá remunerar de forma económica a Promotora Petrolera Regiomontana S.A. de C.V. dichos trabajos.

Al llevarse a cabo los acuerdos pactados en el contrato y que derivado de estos se generen riesgos para las instalaciones o incluso del personal de Pemex Exploración y

Producción o del contratista, se deberá revisar con detalle el Anexo de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, donde se contienen los lineamientos de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental, el cual abordaremos más adelante.

Las partes reconocen que el límite de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales será hasta el monto de la obligación incumplida, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato.

Los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra o a terceros ya sea por su actuar ilícito, por dolo o mala fe, estarán a cargo de la parte que los provoque, en caso contrario, dichos daños o perjuicios serán responsabilidad de cada parte involucrada sin derecho a indemnización.

Bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, lucro cesante, punitivos o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y este acuse o demande a la persona que no se lo causó, la parte que lo ocasionó deberá pagar los gastos directos e inmediatos que hayan suscitado de dicho proceso legal.

3.3.6 Obligaciones del proveedor

Son las acciones a las que el proveedor de servicios está obligado a realizar a cambio de recibir una remuneración económica por parte de Pemex Exploración y Producción, y que quedarán estipuladas en el contrato en cuestión.

En nuestro caso de estudio el contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos amparados en el documento de análisis, y conforme a sus anexos.

En caso de que el contratista no haya ejecutado los trabajos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, o bien, conforme a las instrucciones dadas por escrito por parte de Pemex Exploración y Producción esta última podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos trabajos que se hubieran considerado como rechazados o discrepantes, derivado de esta incidencia el contratista tendrá que atender todas las observaciones que se le realicen, sin ameritar una extensión de plazo en el contrato.

El contratista no puede realizar actividades que superen el monto establecido en el contrato, en caso de hacerlo tendrá que notificarlo, y para ello se debe asentar en un convenio modificatorio, en caso de no seguir con este procedimiento el contratista no puede exigir un pago por dicho trabajo.

El prestador de servicios tendrá la obligación de contar con las autorizaciones requeridas por las dependencias o entidades gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del contrato, adicional a las autorizaciones debe estar sujeto a todas las leyes

de las autoridades competentes tales como, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Petróleos Mexicanos, así como el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción.

Como parte de las obligaciones de transparencia para el contratista, este se obliga a entregar toda la información y documentación que le sea requerida por Pemex Exploración y Producción respecto del contrato en estudio.

Se conviene que las obligaciones del contratista de acuerdo con el contrato en estudio deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento.

El contratista tendrá la obligación de designar a dos representantes importantes, el Representante Técnico y el Representante Administrativo para la correcta ejecución de los trabajos, uno de ellos debe estar a bordo mientras que el otro debe estar en tierra, ambos deben conocer todos los pormenores del proyecto, y deben estar facultados para oír y recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el mismo, así como tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

De la misma manera el contratista deberá designar, antes del inicio de los trabajos y mantener durante la vigencia del contrato, un Responsable de Seguridad Industrial, así como un coordinador, ambos deberán conocer el proyecto, así como las normas y procedimientos de seguridad establecidas por Pemex Exploración y Producción.

3.3.7 Obligaciones de Pemex Exploración y Producción

Pemex Exploración y Producción se obliga a cumplir con:

- I. Sus obligaciones de pago.
- II. Poner a disposición del contratista, en la fecha pactada, el sitio donde deban ejecutar los trabajos.

Pemex Exploración y Producción, través de su representante, quien será el Residente de Contrato, dará al contratista, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de los trabajos en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, éste ordene. El citado representante deberá mantener informado de forma permanente al Administrador del Proyecto.

3.3.8 Órdenes de los servicios

Las órdenes de servicios u órdenes de trabajo son aquellos documentos en donde se encuentran establecidas todas las actividades, pasos, insumos, así como los costos y plazos de ejecución de los trabajos que se van a llevar a cabo.

Las órdenes de servicios o de trabajo del contrato de estudio están contenidas en el “**Anexo I**” del contrato en estudio, dicho anexo esta nombrado Órdenes de Trabajo.

Como bien se mencionó al inicio de este capítulo el trabajo a realizar es el Mantenimiento a Instalaciones Costa Fuera de las Regiones Marinas, dentro de este apartado revisaremos los detalles de la orden de trabajo para este caso en específico.

El procedimiento para llevar a cabo la orden de trabajo se enlista a continuación:

1. Políticas.
2. Generación de solicitudes por parte de Pemex Exploración y Producción.
3. Elaboración de la propuesta técnica y económica por parte de “El contratista”.
4. Análisis de la propuesta técnica y económica para la orden de trabajo por parte de Pemex Exploración y Producción.
5. Autorización de la propuesta técnica y económica.
6. Ejecución de los trabajos.
7. Término de los trabajos.
8. Formatos para solicitar propuesta técnica y económica.

Toda orden de trabajo para poder generarse debe contar con la autorización respectiva de Pemex Exploración y Producción, y a su vez todo trabajo deberá ejecutarse al amparo de su respectiva orden de trabajo, en el entendido que aquellos trabajos adicionales que se presenten al estarse ejecutando una determinada orden de trabajo deben ampararse en una orden de trabajo independiente.

En el caso de la generación de solicitud de la propuesta técnica y económica para generar la orden de trabajo. Esta debe ser formulada por el Administrador del Contrato por parte de Pemex Exploración y Producción, dicha solicitud debe contener según aplique los siguientes elementos:

- a) Número de solicitud.
- b) Descripción de los trabajos.
- c) Lugar donde se realizarán los trabajos.
- d) Alcances de los trabajos a realizar, en este rubro Pemex Exploración y Producción indicará las condiciones en que se solicitan los trabajos.
- e) Descripción del periodo tentativo.

La propuesta técnica y económica debe ser elaborada por el Representante Técnico y no debe exceder de un plazo de siete días naturales como máximo, posteriores a la entrega de la solicitud, en dicha propuesta se deben incluir todos los conceptos que se requieran para la ejecución de los trabajos, en caso de que esto no ocurra, el plazo de entrega tiene que ser acordado entre las partes involucradas.

El Administrador del Contrato, quien es designado por Pemex Exploración y Producción, será quien analice la propuesta antes mencionada, debe tener cuidado de cada detalle y verificar que se cumplan los siguientes puntos:

- Descripción del trabajo.
- Alcance del trabajo.
- Programa específico de trabajo cuantificado por días naturales.
- Presupuesto desglosado.
- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos calendarizado y cuantificado mensualmente.
- Programa cuantificado y calendarizado de utilización por día y/o mes de la mano de obra, que interviene directamente en la ejecución de los trabajos.
- Programa cuantificado y calendarizado de utilización por día y/o mes de la maquinaria y/o equipo de construcción, embarcaciones de construcción y de apoyo, en horas efectivas de trabajo.
- Programa cuantificado y calendarizado por día y/o mes de los materiales, consumibles y/o equipos de instalación permanente.
- Dibujos, planos, isométricos o croquis cuando aplique.
- Procedimientos de ejecución de los trabajos.

Una vez que el Administrador del Contrato que fue asignado por Pemex Exploración y Producción ha revisado el contrato y ha dado la aceptación, tendrá que expedir de manera oficial la orden de trabajo, y se tendrá que comunicar la fecha de inicio de actividades, a la que el contratista tiene que acatarse.

Dentro de los siete días naturales a partir de que se reciba la orden de trabajo autorizada por el Administrador del Contrato, debe poner a disposición la totalidad del personal,

equipo y materiales requeridos en el sitio donde lo indique Pemex Exploración y Producción de acuerdo con lo estipulado en la orden de trabajo.

Para la ejecución de los programas el contratista en la fecha estipulada de la orden de inicio debe ejecutar los programas, debiendo considerar todos los recursos contemplados en la orden de trabajo, así mismo el contratista debe mantener comunicación constante con el Administrador del Contrato por parte de Pemex Exploración y Producción.

Una vez concluidos los programas de los folios de trabajo con los cuales se desarrollaron las actividades solicitados y aprobados por el Supervisor de Pemex Exploración y Producción, se dará por terminado el folio de trabajo y el contratista debe elaborar un reporte final del folio de trabajo que contendrá el informe correspondiente, el cual deberá ser revisado y firmado por los representantes de Pemex Exploración y Producción y del contratista dicho informe debe contener lo siguiente:

- Objeto y número del contrato.
- Descripción y número de la orden de trabajo.
- Copia de la solicitud de la orden de trabajo.
- Solicitud de apertura del folio de trabajo emitida por el personal de Pemex Exploración y Producción.
- Acta de entrega del trabajo del contratista hacia Pemex Exploración y Producción.
- Periodos de ejecución y costos conforme a los conceptos utilizados en los anexos autorizados.

- Comportamiento del avance físico de los trabajos en gráficos de Gantt.
- Resumen de costos por actividades desarrolladas en el folio de trabajo.
- Notas de campo de las actividades realizados.
- Desglose de conceptos por interferencias (paros operativos, seguridad, mal tiempo, falta de transporte, cambios de guardia, trabajos adicionales).
- Secuencia fotográfica indicando el antes, durante, y después de los trabajos en aquellos folios que les resulte aplicable.
- Reportes de las pruebas no destructivas realizadas en aquellos folios que le resulte aplicable.
- Relación de procedimiento de trabajo utilizados.

Para el caso de los folios de trabajo por concepto de alimentación y hospedaje en la embarcación indicados en el **Anexo C-5** del contrato en estudio, el reporte del folio de trabajo estará integrado por la siguiente información:

- Nombre y número del contrato.
- Solicitud de apertura y notificación de terminación del folio de hospedaje emitido por el personal de Pemex Exploración y Producción.
- Acta de entrega de los servicios del contratista hacia Pemex Exploración y Producción.
- Costo conforme a los conceptos utilizados en el **Anexo C-5** del contrato.
- Relación de personal que recibió el servicio de alimentación y hospedaje.

Una vez terminados los trabajos el contratista tendrá un plazo de sesenta días naturales como máximo, para realizar la entrega del reporte final, dicho reporte se debe entregar en original de manera impreso y se deben entregar también dos copias digitalizadas en formato DVD, en caso de no realizar la entrega de dicho reporte, el contratista se hará acreedor a una penalización.

El contratista debe considerar todo el personal, equipo y materiales para la elaboración y entrega de los reportes finales que cuyos formatos se ejemplifican en el “**Anexo 2**”³⁴.

3.3.9 Modificaciones al contrato

Las modificaciones al contrato son aquellos cambios que se realizan durante la ejecución del trabajo, esto debido a cambios no previstos en la planeación del proyecto, material y equipo que no se contemplaba, así como incrementos en los costos y ampliación de los plazos o fechas establecidas para la entrega de los trabajos.

Las partes podrán modificar el contrato mediante convenio por medio de un escrito formalizado por las personas facultadas para ello, y acuerdan que las modificaciones realizadas en términos de la cláusula modificaciones del documento en estudio, no implicarán modificación de las obligaciones del presente contrato. Las partes en ningún caso podrán modificar sustancialmente el objeto de contratación.

³⁴ Anexo 2 Pág. 141-144

El contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, el endoso, ampliación o renovación a las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato que ampare las modificaciones al contrato realizadas en término de las cláusulas del contrato.

Cuando derivado de la negociación de una Orden de Cambio, se justifique la necesidad de una modificación al presente contrato, se deberá de realizar en términos de la cláusula de modificaciones del contrato.

En nuestro caso de estudio se realizaron quince convenios modificatorios, que a continuación mencionaremos y revisaremos lo que se ha modificado en cada uno.

En el primer convenio se acuerda entre las partes involucradas la implantación del porcentaje de descuento ofrecido en este caso por el contratista.

En los convenios segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto las partes acuerdan una inclusión de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato en revisión, dicha inclusión no altera ni el monto del contrato ni el plazo de ejecución.

Para el quinto convenio modificatorio, se acordó implementar y formalizar el porcentaje de descuento ofertado por el contratista en la partida de la embarcación así como la modificación en el término de pago que se pactó en el contrato.

De la misma manera se incrementó el monto y se incluyeron conceptos que no estaban previstos, se realizó el ejercicio de aplicar la opción del plazo flexible, derivado de esto el apartado de ajuste de costos denominado **Anexo AC** que se encuentra contenido en los anexos del contrato mismo que requirió adecuaciones, y las partes lo acordaron con la firma en el sexto convenio.

Otras modificaciones que se pueden realizar son los cambios de divisas, mencionando esto en el noveno convenio, se realizó una transferencia de dólares americanos a moneda nacional (pesos mexicanos), sin que se lleve a cabo un incremento en el monto global, ni se modifica el plazo, dentro del mismo convenio se incluyen conceptos no previstos al inicio del contrato.

En el décimo convenio se realiza un incremento de monto con ampliación en el plazo y se le agregan más conceptos que no estaban previstos inicialmente, se incluyen dos nuevos anexos al contrato (**Anexo ID** y **Anexo C-D**), adicional a estos se modifica el **Anexo B**, que se refiere las aplicaciones de descuento ofertado por el contratista y modifican e incluye algunas cláusulas contractuales.

El contrato sufre una modificación nuevamente cuando las partes acuerdan un descuento del 5% mensual ofertado por el contratista, y que fue aplicado a los precios unitarios establecidos en el **Anexo C-D** que se menciona anteriormente, y con la aplicación de este se adiciona el **Anexo C-D1** al contrato y dicho acuerdo se asienta en la firma del décimo primer convenio.

Como se puede observar en los párrafos anteriores nuestro contrato en estudio ha sufrido diferentes modificaciones, en su mayoría han sido de inclusión de términos de conceptos que no estaban previstos en la firma inicial del contrato, eso surge como consecuencia de ser una obra complementaria que, como se mencionó se le adicionan servicios, productos e incluso instalaciones a las ya existentes.

3.3.10 Eventos de fuerza mayor o casos fortuitos

“... diversos doctrinarios mexicanos han distinguido estos conceptos en los siguientes términos:

- *Caso fortuito implica un evento de la naturaleza que es impredecible.*
- *Fuerza mayor implica un evento causado por el hombre que es inevitable”³⁵.*

De la definición citada en el párrafo anterior se da a entender como fuerza mayor a un evento que está fuera del control del ser humano, y un caso fortuito como un evento derivado de la naturaleza que no se puede controlar.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por alguna causa que derive de fuerza mayor. Se entiende por causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia

³⁵ (Guía Jurídica por Afectaciones Derivadas del Covid-19 , 2020)

o provocación de las partes, algunos ejemplos de causas de fuerza mayor se encuentran; los terremotos, incendios, huracanes y todo evento derivado de fenómenos naturales, de la misma manera se considerarán los hechos en donde se vean situaciones de carácter humano que interrumpen las actividades, tales como huelgas, levantamientos armados, entre otros.

Estas causas de fuerza mayor deben comunicarse por la parte afectada en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del momento en que se presente dicha eventualidad, de no informar a la otra parte, los afectados no podrán hacer ninguna reclamación.

El contratista podrá solicitar la modificación al plazo o fecha establecida para la ejecución de los trabajos, por fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el contratista por causa de fuerza mayor no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a Pemex Exploración y Producción una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original.

Cuando se determine justificada la fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se dé el evento de fuerza mayor, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo el contratista actualizar las garantías correspondientes.

Queda expresamente convenido que fuerza mayor no incluirá los siguientes eventos:

- i. Cuando existan o se presenten condiciones climatológicas que superen las condiciones de operación determinadas por Pemex Exploración y Producción (malos tiempos, marejadas y vientos).
- ii. Paros por causas imputables al contratista.

No se considera fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del contratista, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula denominada Penas Convencionales, que revisaremos más adelante.

3.3.11 Pago de los servicios y condiciones de pago

El pago de servicios es la remuneración económica que se percibe por la realización de un trabajo, esta remuneración será otorgada por la persona que haya contratado el servicio y de la forma en que se haya formalizado el contrato.

En nuestro caso de análisis como remuneración, el contratista, recibirá de Pemex Exploración y Producción el importe que resulte de aplicar los precios unitarios, dichos precios son la cantidad asignada a un producto o en nuestro caso a un servicio, cuando este se haya realizado por completo y se reporte como terminado, dichos precios incluyen el pago total que debe cubrirse al contratista, por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, el financiamiento, la utilidad y los cargos adicionales.

Los responsables de autorizar los pagos serán el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, dicho proceso se realizará mediante la firma en la bóveda de documentos electrónicos, la cual se llevará a cabo una vez verificado el cumplimiento de los trabajos.

La firma en la bóveda electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al contratista para que genere la factura electrónica que corresponde.

El contratista efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda de documentos electrónicos de Pemex Exploración y Producción, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada. El contratista deberá presentar un informe por escrito en donde detalle el cumplimiento de los trabajos que le fueron asignados a sus subcontratistas, en caso de haberle sido asignados, deberán anexarse a las facturas que presente para su respectivo pago.

Para el análisis y cálculo de los importes de pago se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en términos de las leyes fiscales.

Una vez terminados los trabajos, se tendrá un día de tolerancia para que se entreguen las evaluaciones y la documentación correspondiente al personal capacitado para ello, posteriormente se deberán entregar al Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, para su revisión y aprobación, los responsables tendrán un máximo de diez días para ejecutar la revisión correspondiente.

En caso de que esta documentación sea rechazada el contratista tendrá dos días hábiles, para corregir y devolver dichos documentos al área correspondiente, en caso de no devolverlos, se suspenderá el cómputo de los días para efectos de autorización de pago y emisión de la factura correspondiente.

Recibida la factura iniciará a correr el plazo para realizar el pago respectivo. El plazo que transcurra entre la notificación de rechazo de una factura y la fecha en que el contratista presente esta corregida, no se computará para efectos de reprogramación del plazo establecido para el pago, una vez corregida la factura reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

El pago de las facturas se efectuará a los ciento ochenta días naturales siguientes a la autorización de la factura. Dichos pagos se efectuarán mediante depósito bancario en la cuenta que haya comunicado por escrito a Pemex Exploración y Producción. En caso de que el contratista realice un cambio de cuenta durante la vigencia del contrato, bastará que lo comunique a Pemex Exploración y Producción a través de la Ventanilla Única de la Coordinación de Proyectos Región Marina, adscrita a la Subdirección de Administración y Finanzas.

En los casos de atraso o incumplimiento en los pagos por parte de Pemex Exploración y Producción, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

3.3.12 Garantías

Podemos definir una garantía como una forma de asegurar un compromiso u obligación, y de esta manera, proteger los intereses de alguna de las partes que forman parte de una relación comercial, laboral, o jurídica.

Dentro de nuestro caso de estudio vamos a encontrar las siguientes garantías:

- Garantía del cumplimiento del contrato.
- Garantía de la calidad de los trabajos.

Garantía del cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato, consiste en una póliza de fianza que deberá constituirse por el monto del 10% del importe total del contrato, con una vigencia equivalente a mil noventa y seis días naturales, otorgada por una institución afianzadora, legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor de Pemex Exploración y Producción.

Garantía de la calidad de los trabajos

Ejecutados los trabajos o terminado anticipadamente el contrato, el contratista quedará obligado a responder por la calidad de estos.

Dicha obligación se garantizará durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos: la correspondiente garantía se liberará una vez vencido el plazo antes descrito, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista. Para ejemplificar lo mencionado en este párrafo, en el “**Anexo 3**”³⁶, se encuentran los formatos que el contratista deberá entregar para su aprobación.

3.3.13 Penas Convencionales

“Pena convencional es el convenio que celebran las partes para cuantificar el importe de los daños y perjuicios que se causen, ya sea por la mora, o con motivo del incumplimiento definitivo, estipulando así el importe de una indemnización moratoria o compensatoria”³⁷.

Con base en la definición anterior podemos entender que una pena convencional será aquel importe que se debe pagar por los daños y perjuicios que se susciten en la ejecución de los trabajos, las mencionadas penas se encuentran descritas a continuación de acuerdo con lo estipulado en nuestro contrato de estudio.

³⁶ Anexo 3. Pág. 145-147

³⁷ (Diccionario Jurídico)

Por atraso en el cumplimiento en la fecha programada para la conclusión total de los trabajos:

En caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha pactada para la terminación de estos, deberá reconocer y aceptar que Pemex Exploración y Producción podrá optar por exigirle el cumplimiento del contrato y, consecuentemente, aplicarle una pena convencional por cada día de atraso a partir del día siguiente de la fecha pactada para terminación de los trabajos.

En nuestro caso de estudio las partes acordaron que para la pena convencional por atraso del cumplimiento en la fecha programada para conclusión total de los trabajos, Pemex Exploración y Producción aplicará el 5% del importe equivalente a los trabajos faltantes por ejecutar.

Para efectos de la determinación del importe de los trabajos pendientes de ejecutar, las partes acordaron que se tomará como base el monto que representan los mismos de cada orden de trabajo en la fecha pactada de su terminación; el importe correspondiente a los trabajos pendientes de ejecutar se recalculará cada día, de conformidad con el avance en la ejecución de los trabajos que realice el contratista hasta su total ejecución.

El recalcule de la pena se hará únicamente tratándose de conceptos de trabajo totalmente terminados.

Por atraso en el cumplimiento de eventos críticos:

- a)** Si el contratista, no inicia la ejecución de los trabajos en la fecha programada conforme a lo establecido en la cláusula de Vigencia, Plazo y Lugar de Ejecución de los Trabajos, se hará acreedor a una pena convencional por cada día y/o fracción de día de demora, equivalente al 0.03% del monto total del contrato.
- b)** Si el contratista, no inicia la primera orden de trabajo en la fecha convenida en la cláusula inicio de los trabajos con apoyo de la embarcación de posicionamiento dinámico, se hará acreedor a una pena convencional por cada día y/o fracción de día de demora, equivalente al 60% del precio unitario del concepto.
- c)** Una vez iniciado el plazo de ejecución y, si durante la ejecución de los trabajos, el contratista no inicia la o las órdenes de trabajo en la fecha programada, se hará acreedor a una pena convencional por cada día y/o fracción de día de demora, equivalente al 0.5% del monto total de cada orden de trabajo que no inicie, según corresponda.
- d)** Cuando se trate de una sustitución temporal o definitiva de la embarcación multipropósito con posicionamiento dinámico clase 2 OMI (Organización Marítima Internacional), que servirá para dar mantenimiento a instalaciones costa fuera (plataformas marinas), mantenimiento en lecho marino, servicio de

grúas y cuadrillas de trabajo y que el contratista no presente dicha embarcación en la fecha compromiso respectiva por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional por cada día y/o fracción de día de demora, equivalente al 60% del precio unitario de la embarcación multipropósito con posicionamiento dinámico clase 2 OMI mencionada en el **Anexo C** que se encuentra en el contrato en análisis.

- e) Cuando Pemex Exploración y Producción solicite al contratista la elaboración de propuestas técnicas-económicas para generar los programas de trabajos de cada una de las actividades, con cargo a cada una de las ordenes de trabajo de que se trate y el contratista no la presente de acuerdo con el plazo establecido en el **Anexo I** contenido en el contrato, se hará acreedor a una pena convencional por cada día de demora, equivalente al 0.003% del monto total del contrato.

- f) Si vencidos los doce días naturales o la parte proporcional para Mantenimiento y Reparaciones, conforme a la cláusula denominada con el mismo nombre, y no se reanudan los trabajos, independientemente de que no se generará pago alguno, se aplicará una penalización equivalente al 60% del precio unitario de la embarcación multipropósito con posicionamiento dinámico clase 2 OMI denotada como el concepto 1.1 del **Anexo C** del contrato en estudio, por cada día o fracción de día que persista dicho incumplimiento y hasta la fecha en que se reanuden los trabajos.

- g)** Si el contratista no entrega los reportes finales en formato original en el plazo estipulado en el apartado de procedimiento de orden de trabajo del **Anexo I** de cada folio que se haya concluido, se hará acreedor a una penalización por cada día de demora del 0.3% del monto mensual total de la orden de trabajo a la que corresponda cada folio.
- h)** El contratista se hará acreedor a una pena convencional por cada día de demora, equivalente al 0.2% del monto pendiente de ejecutar de cada orden de trabajo que no termine, según corresponda por no concluir los trabajos en el tiempo estipulado en la orden de trabajo por causas imputables a él mismo.

Incumplimiento a las obligaciones pactadas en el Anexo Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental:

En caso de que el contratista no cumpla con cualquiera de las obligaciones que se establecen y especifican en el Formato cuatro del Anexo Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental del contrato, Pemex Exploración y Producción aplicará las penalizaciones estipuladas de acuerdo con lo establecido en el formato seis del referido anexo, considerando para ello los mecanismos y reglas de aplicación establecidos en los apartados del Anexo Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental siguientes:

- Guía de llenado.
- Reglas de aplicación del formato seis del Anexo Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental.

- Clasificación de consecuencia a los requisitos con base a su riesgo.

No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el periodo en el cual se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, ya sea durante la ejecución de los trabajos dentro del plazo, o cuando el contratista se encuentre ejecutando trabajos con atraso vencido el plazo, así como por cualquier otra causa no imputable al contratista, ya que tal situación, de común acuerdo, se harán las modificaciones que procedan.

El contratista acepta, que Pemex Exploración y Producción aplique las penalizaciones a que se refiere la presente cláusula, con cargo a cualquiera de las siguientes opciones:

- Las facturas que se generen por la ejecución del presente contrato.
- Mediante cheque certificado que ampare el monto correspondiente a dichas penas.
- Cualquier pago a que tenga derecho el contratista en cualquier otro contrato que tenga celebrado con Pemex Exploración y Producción.

El monto total de las penas convencionales no podrá exceder de 10% del monto total del contrato.

3.3.14 Indemnización

Definiremos a continuación el concepto de indemnización y analizaremos el caso de indemnización en nuestro contrato en este apartado. Una indemnización se define como

el acto de pagar o compensar a alguien, ya sea una persona o una empresa por alguna falta en el contrato o algún perjuicio.

Para nuestro contrato el contratista conviene en proteger, defender, indemnizar y salvaguardar a Pemex Exploración y Producción de cualquier pérdida, daños, responsabilidad, demandas, reclamaciones y gastos como resultado de enfermedades, muerte y/o daños personales de cualquier empleado del contratista, del operador de la embarcación multipropósito con posicionamiento dinámico clase 2 OMI u otras personas relacionadas con los trabajos que el contratista este obligado a proporcionar cualquiera que haya sido la causa.

De la misma manera el contratista será el responsable por los daños personales, daños materiales o muerte de cualquier tripulante, técnico o asistente, manejadores de los equipos así como de los daños o perjuicios ocasionados a los manejadores de las anclas o a la compañía o entidad que los represente, que se encontraren trabajando a bordo de la embarcación multipropósito. En este caso, el contratista conviene en proteger, defender, indemnizar y poner a salvo a Pemex Exploración y Producción contra las reclamaciones, deducibles, pérdidas, averías, juicios y gastos de defensa o responsabilidades que resulten de daños personales y/o daños materiales.

Pemex Exploración y Producción no será responsable, por perdidas o daños a la embarcación multipropósito con posicionamiento dinámico Clase 2 OMI y/o equipos u otras propiedades del contratista, operadores, capitán, oficiales, tripulación, técnicos y de

otras personas relacionadas con los trabajos que el contratista esté obligado a proporcionar.

El contratista se atribuye la responsabilidad por pérdidas o daños de la carga y equipo propiedad de Pemex Exploración y Producción instalado a bordo de la embarcación multipropósito con posicionamiento dinámico Clase 2 OMI cualquiera que haya sido su origen.

El contratista indemnizará y salvaguardará a Pemex Exploración y Producción de toda la responsabilidad como resultado de la violación o infracción cometida por el personal del contratista a cualquier disposición de las leyes de México.

El contratista no será responsable por daños personales, enfermedad, muerte, daños o pérdidas de cualquier empleado de Pemex Exploración y Producción, a menos que haya sido resultante de culpa o negligencia del contratista, operadores, el capitán, oficiales, tripulación y técnicas o por innavegabilidad de la embarcación multipropósito con posicionamiento dinámico Clase 2 OMI por causa atribuible al contratista.

3.3.15 Seguros

Un seguro está definido como un medio para proteger o salvaguardar a los trabajadores, instalaciones, así como a todos los involucrados en la ejecución de los trabajos, mediante el convenio con una aseguradora, que será la encargada de costear los gastos en caso de un siniestro.

Dentro del contrato celebrado entre Pemex Exploración y Producción y el contratista, este último será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

3.3.16 Confidencialidad

La confidencialidad se define como la capacidad de poseer información, y mantenerla resguardada de terceras personas o empresas, en este sentido, la confidencialidad para nuestro caso se llevará a cabo entre el flujo de información entre Pemex Exploración y Producción y el contratista.

Las partes deberán considerar y mantener como confidencial la información relacionada con la ejecución de este contrato, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos a los estipulados en el contrato.

De acuerdo con el Código de Ética de PEMEX en su sección primera apartado I.1 indica que toda aquella persona que labora en la institución, así como cualquier persona que esté vinculada y que cuya actuación pueda afectar la reputación de la empresa estará en la obligación de acatar las disposiciones que en se encuentran establecidas en dicho documento.

En lo que se refiere al uso de la información, en el código mencionado en el párrafo anterior, nos indica que esta deberá ser publicada únicamente por las personas y medios autorizados, derivado de esto la empresa cuenta con una política de información sensible.

De esta manera PEMEX publicará la información de acuerdo con las disposiciones aplicables y se encargará de proteger los datos personales que le sean confiados.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de PEMEX, la empresa tendrá la capacidad de participar en temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *“Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal”*³⁸.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, podemos inferir que tanto PEMEX como el contratista tienen la obligación de transparentar y permitir el acceso a la información que se considere de orden público, así como de proteger los datos personales de sus trabajadores.

³⁸ (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2021)

3.3.17 Suspensión y terminación del contrato

La suspensión de un contrato se refiere a un intervalo en el cual se exime de obligaciones al contratista y también a Pemex Exploración y Producción, mientras que la terminación es el cese definitivo de las obligaciones por las partes involucradas, en dicho proceso no habrá sanción legal hacia ninguna de las partes derivado que la terminación es un acuerdo entre los involucrados.

Las partes podrán terminar anticipadamente el contrato, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Por fuerza mayor.
- ii. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión.
- iii. Cuando el contrato no resulte rentable o conveniente para Pemex Exploración y Producción.
- iv. Cuando existan causas justificadas que impidan la ejecución del contrato: y que dieron origen a este.
- v. Cuando Pemex Exploración y Producción así lo determine.

3.3.18 Auditorías

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española una auditoría está definida como la *“Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse”*³⁹.

En este sentido una auditoría se trata de una revisión minuciosa, para nuestro caso de estudio dicha auditoría se le puede realizar a los trabajos y a la documentación relacionada con la ejecución de estos.

En el proceso de auditoría el contratista está en la obligación de dar las facilidades e información que le solicite Pemex Exploración y Producción y cualquier otro Organismo Subsidiario de PEMEX y/o Autoridades Gubernamentales, así mismo, tendrá que facilitar toda la documentación correspondiente para revisar los requerimientos que deben cumplir los contratistas.

Para llevar a cabo el proceso de auditoría a PEMEX y sus Organismos Subsidiarios, será la Auditoría Superior de la Federación, que es el órgano especializado de la Cámara de Diputados, y es el encargado de fiscalizar los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión y de cualquier entidad, persona física o moral que se encargue de administrar recursos públicos federales, dicha dependencia entregará como resultado el informe individual de auditoría.

³⁹ (Diccionario de la Lengua Española, 2022)

3.3.19 Combate a la corrupción

Es muy importante hablar sobre el tema de la corrupción, debido a que ha sido uno de los principales desafíos a enfrentar en México, dentro de este contexto mencionaremos de manera general las medidas que se están implementando para eliminar la corrupción en nuestro país, y de la misma manera en PEMEX, sin embargo, en el capítulo quinto de este trabajo abarcaremos con detalle las estrategias que se están implementando en la Empresa Productiva del Estado para dar solución a este problema.

A nivel nacional se cuenta con dos plataformas de denuncia para que la ciudadanía participe en el combate a la corrupción, dichas herramientas son Ciudadanos Alertadores y el Sistema Integral de Denuncias. Estas herramientas son de uso público para que la población pueda generar denuncias y son de manera confidencial.

En el caso de PEMEX se sigue una política anticorrupción donde tanto el personal de la empresa así como los proveedores de servicios deben apegarse a las políticas internas de PEMEX, dichas políticas se especifican y se aceptan en la firma del contrato. Para cumplir con este lineamiento personal y proveedores deberán evitar anteponer algún interés diferente a los de la empresa.

Dentro de los casos más específicos se han clasificado de la siguiente manera:

- Abusos de cargo.
- Abuso de funciones.

- Cohecho.
- Colusión.
- Concusión.
- Conflicto de intereses.
- Extorsión.

En capítulos posteriores hablaremos de cada uno de ellos, y las medidas que se están implementando para erradicar dichos actos, y en caso de ocurrencia las sanciones que ameritan dichos actos.

Para nuestro contrato de estudio las partes involucradas se apegaron a las disposiciones que se encuentran en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y en las reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno que emite la Cámara de Comercio Internacional, de esta manera se comprometen a seguir acatando estas disposiciones durante toda la vigencia del contrato.

Las partes aceptan expresamente que la violación a la Ley o las Reglas implican una causal de rescisión en términos de la cláusula denominada Rescisión.

3.3.20 Solución de controversias

Una controversia se define como un debate sobre las distintas opiniones entre dos o más personas, en este caso de análisis, entre las partes involucradas en la celebración del

contrato. Derivado de este debate se deben establecer protocolos de solución, tales como la negociación y el arbitraje, y que a continuación se mencionan las características de estos procesos.

Negociación

Las partes intentarán, de buena fe, durante un plazo de cinco días a partir de la fecha de entrega del aviso de disputa de una parte a la otra parte (o un periodo mayor que fuera acordado por escrito entre las partes) resolver una disputa mediante negociación amistosa.

Arbitraje

Todas las desavenencias, discrepancias, diferencias o controversias que deriven de la interpretación o ejecución de este contrato o que guarden relación con este que no hayan sido resueltas por cualquiera de los mecanismos previstos en el contrato, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional en vigor a la fecha de celebración del contrato que estamos revisando, y se realizará por tres árbitros nombrados conforme a dicho reglamento.

La administradora del arbitraje será la Cámara de Comercio Internacional, la sede del arbitraje será en la Ciudad de México, el arbitraje será en idioma español, incluyendo todos los actos y documentos que se generen con motivo de la substanciación del

procedimiento, siendo la legislación aplicable al fondo del negocio las leyes federales mexicanas.

Las partes pactaron a la firma del contrato por así convenir a sus intereses, excluirse de las disposiciones sobre el “Árbitro de Emergencia” a que se refiere el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional en vigor a partir del 1 de enero de 2012 o el reglamento que lo sustituya, si es que considera dicha figura.

3.3.21 Evaluación del desempeño de los proveedores

Como su nombre lo dice se requiere llevar a cabo una evaluación del desempeño, de las actividades que se estén realizando durante la vigencia del contrato, esto con el fin de que se cumplan las obligaciones pactadas en la firma del contrato. Dentro de esta evaluación encontraremos el cumplimiento de los plazos, la calidad de los trabajos, así como la correcta ejecución de estos.

Para nuestro estudio el contratista se compromete a registrarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de formalización el contrato, en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de PEMEX, el cual tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de autorización del registro, así como mantenerlo vigente durante la vigencia del contrato.

Como parte del registro, el contratista acepta que la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento la cual se encarga de las compras y adquisiciones de la empresa, tendrá

la capacidad en cualquier momento, de efectuar revisiones de control en las instalaciones del contratista. Para tal fin, el contratista deberá poner a disposición de quienes llevan a cabo las revisiones mencionadas a nombre de Pemex Exploración y Producción, el acceso a sus instalaciones y proporcionar los documentos relacionados con la revisión. Esta revisión es una evaluación integral del contratista en temas de responsabilidad social empresarial, recursos humanos, gestión de la calidad y del negocio, medio ambiente, entre otros. Así mismo, serán realizadas de forma anual o bianual en función de los hallazgos y observaciones detectadas. El contratista deberá atender las observaciones o recomendaciones que se deriven de dichas revisiones.

3.3.21 Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente

El Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente tiene como meta fundamental impulsar el desarrollo sustentable a través de acciones de desarrollo social y de cuidado al medio ambiente, así como fortalecer las relaciones con las comunidades para lograr y mantener la “Licencia Social de Operación”, entendiéndose por ello, como la disposición de la comunidad para que pueda operar en la zona, dicho programa se abordará de una manera más detallada en el capítulo cuatro de este trabajo.

3.3.22 Administración y supervisión al contrato

Pemex Exploración y Producción directamente o a través del Área Responsable de la Administración y de la Supervisión De La Ejecución Del Contrato o la residencia del contrato, realizará la supervisión de los trabajos objeto de este contrato y que se

mencionan en párrafos anteriores, y revisará en todo tiempo que los mismos sean ejecutados en la forma convenida.

El contratista acepta que la persona designada para la supervisión de los trabajos objeto de este contrato, le dará las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los trabajos, así como la aprobación de estos ejecutados por el contratista.

La supervisión de los trabajos que realice Pemex Exploración y Producción no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el contrato, así como de responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos una vez concluidos estos.

3.3.23 Finiquito

Se define como finiquito al hecho de dar por terminada una relación laboral, esto se puede extender a la materia contractual, derivado a que lo anterior se refiere al ámbito laboral, para el caso de un contrato significa la terminación de la relación contractual, de tal forma que queden liquidadas las cantidades monetarias que falten por pagarse, y que cubran el monto de los servicios pactados.

Las partes acuerdan que recibidos físicamente los trabajos, Pemex Exploración y Producción y el contratista deberán elaborar dentro del término de noventa días naturales, el finiquito del contrato, plazo que podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes; en dicho finiquito se asentará la extinción de los derechos y obligaciones de estas en relación con el contrato, debiéndose expresar que las partes se otorgan el más amplio recibo que

en derecho proceda. Se podrán incluir en dicho instrumento los ajustes, revisiones, modificaciones y reconocimientos a que haya lugar.

Para la celebración del finiquito, el contratista deberá presentar un escrito mediante el cual acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social durante la ejecución del presente contrato y que no tiene adeudos con sus subcontratistas.

4 Medio ambiente.

4.1 Normatividad que solicita la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente en cuestión de medio ambiente para Upstream y para el caso de estudio.

La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), es regida por la Ley de la Agencia Nacional De Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que en adelante mencionaremos como la Ley de la ASEA.

La misión de la ASEA es *“Garantizar que las actividades del Sector Hidrocarburos se desarrollen con criterios de protección al ambiente, bienestar social y desarrollo económico”*⁴⁰.

Para llevar a cabo su misión, esta institución se rige por la Ley de la ASEA, que se promulga de manera simultánea que la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en

⁴⁰ (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente)

Materia Energética, y ambas son derivadas de la Reforma Energética del 2013. Dicha Ley tiene como objetivo proteger a las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos, mediante la regulación y supervisión de distintos puntos que a continuación mencionaré; revisar la seguridad industrial y operativa, supervisar las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones así como el control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

De esta manera la ASEA emitirá diferentes disposiciones para llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad, tal es el caso de las *“disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de reconocimiento y exploración superficial, exploración y extracción de hidrocarburos”*⁴¹, que en adelante mencionaremos como las disposiciones.

Estas disposiciones son aplicables a todos los regulados, en este caso Pemex Exploración y Producción, y tienen por objetivo establecer las obligaciones y requisitos que estos deben cumplir en materia de seguridad industrial y operativa, así como en la protección del medio ambiente para las actividades de reconocimiento y exploración superficial, exploración y extracción de hidrocarburos, que se encuentran en el sector **“Upstream”** dentro de la cadena de valor de la producción de hidrocarburos.

⁴¹ (ASEA, s.f.)

Los principios mediante los cuales se regirán las actividades del sector “**Upstream**” y que están plasmadas en las disposiciones que emite la ASEA serán; que los riesgos deben ser minimizados al máximo de tal manera que sean razonables y factibles para el proyecto y tendrán el siguiente orden de prioridad, salvaguardar la integridad física de las personas, la protección del medio ambiente y la protección de las instalaciones.

Otro de los principios que deben cumplir las actividades del mencionado sector es que las medidas de reducción de riesgos deben ser monitoreadas de manera periódica, de la misma manera se deben tomar las medidas necesarias en caso de una emergencia de tal manera que se cumplan a cabalidad los principios mencionados previamente.

En cuanto a la integridad de las instalaciones estas deberán ser estructural y mecánicamente adecuadas y deberán de ser administradas de tal manera que contengan procesos de evaluación continuos.

4.2 Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de PEMEX

En todos los contratos de obras, adquisiciones, arrendamiento o servicios, así como cualquier otro instrumento de contratación cuando impliquen acceso, servicios, o actividades por parte del personal de proveedores o contratistas en instalaciones de PEMEX y Organismos Subsidiarios, como es el caso de Pemex Exploración y Producción, se contará con un anexo denominado Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental. Dicho anexo tiene como objetivo establecer los requerimientos mínimos de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental que deberán cumplir los

proveedores o contratistas, su personal y el de sus subcontratistas, con el fin de prevenir incidentes y accidentes en las instalaciones de PEMEX y Organismos Subsidiarios. Todos los requerimientos estarán contenidos en un formato que se presenta de manera ilustrativa en el “**Anexo 4**” de este trabajo⁴².

Dentro de los requerimientos que deben contener el Anexo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para los contratos de servicios se encuentra el siguiente listado, y que abundaremos en ellos más adelante:

- Requerimientos comunes.
- Requerimientos de capacitación.
- Requerimientos de seguridad física.
- Requerimientos de seguridad industrial.
- Requerimientos de salud en el trabajo.
- Requerimientos de protección ambiental.

Al mencionar los requerimientos comunes es obligación de todo licitante, proveedor o contratista, que para nuestro análisis se trata de **Promotora Petrolera Regiomontana, S.A. de C.V** deberá conocer el contenido del Anexo Seguridad, Salud y Protección Ambiental, así como considerar los costos que tendrá que distribuir para cumplir lo estipulado en el mencionado anexo. Es obligación del contratista acatar las disposiciones

⁴² (Anexo 4, Pag. 148)

referidas en cada uno de los requerimientos arriba mencionados y que también su personal acate los lineamientos.

El contratista deberá entregar al Residente o Supervisor de PEMEX al inicio del contrato y cuando haya alguna rotación del personal, la evidencia de la comunicación con su personal sobre minutas, pláticas de difusión y talleres en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

Para poder iniciar los servicios o trabajos motivo del contrato, el proveedor o contratista debe cumplir con designar a personal especialista responsable de Seguridad, Salud y Protección Ambiental que lo represente y que tenga la facultad de tomar decisiones en sus respectivas materias durante la vigencia del contrato y a partir de cincuenta trabajadores que tenga laborando en actividades del objeto de dicho contrato, en uno o más frentes de trabajo, se deberá designar por escrito a cuando menos un Supervisor especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y otro en Protección Ambiental, o dependiendo del alcance y complejidad de los trabajos, también deberá entregar un Plan de Respuesta a Emergencias en idioma español de acuerdo al tipo de instalación en la que se llevarán a cabo las actividades dentro de Pemex Exploración y Producción. En dicho plan se deberán considerar todos los escenarios de emergencias posibles y probables.

Así mismo, el contratista deberá presentar un plan de acción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental integral o uno por cada materia. Dicho plan debe ser actualizado y deberá ser entregado como mínimo dos días hábiles previos al inicio del

contrato, también se compromete a acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita PEMEX en materia de Seguridad, Salud y Protección Ambiental, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.

Al realizar los trabajos descritos en la orden de trabajo se puede dar el caso de encontrar monumentos, restos y vestigios arqueológicos, históricos y culturales, debe evitar la destrucción de estos, e interrumpir temporalmente los trabajos por dicho motivo e informar de inmediato a PEMEX, así como evitar difundir públicamente dichos hallazgos.

Otro aspecto importante a considerar dentro de los requerimientos comunes, se encuentran el orden y la limpieza, dentro de este se menciona que se deben mantener en condiciones limpias y ordenadas las áreas de trabajo, al momento de entregar la obra o el servicio, el lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar en condiciones limpias, libres de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de PEMEX, de la misma manera se debe retirar de la zona del trabajo todos los equipos, estructuras provisionales y materiales excedentes que no vaya a utilizar posteriormente en el mismo sitio y confinarlo al área que indique PEMEX.

Las auditorías, inspecciones y verificaciones son otro aspecto fundamental que el contratista debe considerar dentro de los requerimientos comunes, ya que tiene que otorgar las facilidades e información que le sea solicitada por parte PEMEX y/o auditorías gubernamentales para la atención de auditorías, verificaciones o cualquier diligencia que se realice.

Dentro de los requerimientos de capacitación se encuentran los siguientes puntos a considerar:

- Contar con personal capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud y Protección Ambiental, acorde con la naturaleza de los trabajos que realice por motivo del contrato.
- Orientar al personal que ingresa a una instalación o aborda una embarcación; en lo concerniente a equipo de seguridad, protección ambiental, seguridad física, etc.
- Dar las facilidades a su personal que labora dentro de las instalaciones de PEMEX, para que reciban una inducción cuando este lo requiera.
- Presentar antes del inicio de los trabajos los planes y programas de capacitación previamente registrados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- Que su personal cuente con las constancias de habilidades laborales que requiera la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dichas constancias se mencionan a continuación y son necesarias para las personas que realicen trabajos en estas áreas:
 - a) Manejo de montacargas y calderas.
 - b) Manejo y almacenamiento de materiales peligrosos.
 - c) Mantenimiento, cuidado y almacenamiento de las herramientas y equipos de trabajo.
 - d) Uso, conservación, mantenimiento, almacenamiento, reposición y disposición final de equipo de protección personal básico y específico.
 - e) Ejecución o supervisión de los programas de seguridad e higiene.
 - f) Servicios de medicina del trabajo y los servicios preventivos de seguridad e higiene.
 - g) Mantenimiento u operación de las instalaciones eléctricas.

h) Capacitación y adiestramiento en combate de incendios.

Dentro de los requerimientos de capacitación deben incluirse los siguientes temas o cursos que el personal debe poseer:

- Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de trabajo.
- Reglamento de Seguridad e Higiene de PEMEX y Organismos Subsidiarios.
- Básico de seguridad.
- Conceptos básicos y definiciones sobre planes de respuesta a emergencias, que hacer durante una emergencia.
- Conceptos básicos sobre protección ambiental.
- Generalidades de los primeros auxilios, hemorragias, reanimación cardiopulmonar.
- Manejo de extintores.
- Equipo de respiración autónomo, etc.

Los **requerimientos de seguridad física** se refieren principalmente a la correcta identificación del personal, así como de los lineamientos que debe cumplir el personal, para el acceso y la permanencia dentro de las instalaciones de PEMEX o sus Organismos Subsidiarios. Así como los elementos, que están permitidos y aquellos que no lo están, dentro de las instalaciones y de la correcta forma de moverse dentro de ellas, dichas condiciones se encuentran organizadas como se muestra a continuación:

- Registro e identificación

El proveedor de servicios o el contratista en nuestro caso, deberá registrar a su personal ante el Supervisor del Proyecto para que este gestione el ingreso a las instalaciones de PEMEX, en donde llevará a cabo sus actividades, de la misma manera el personal tendrá la obligación de portar en todo momento el documento o gafete que los identifique como personal de su compañía y deberá mostrarlo cuando le sea requerido.

- Acceso a instalaciones de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Todo el personal que labore y/o acceda a las instalaciones de PEMEX deberá portar en todo momento su gafete de identificación y deberá ingresar por alguno de los sitios indicados por el personal, cuando el área de trabajo demande el uso del equipo de protección personal, el personal está en la obligación de portarlo en todo momento.

No estará permitido el ingreso a personas que se encuentren en estado de ebriedad, ni bajo el influjo de cualquier otra sustancia ilícita, ni con aliento alcohólico, de la misma manera queda prohibido el ingreso de armas de fuego, o cualquier otro elemento que atente contra la integridad del personal.

Aquellas personas que bajo prescripción médica requieran algún medicamento deberán notificarlo al Supervisor o a la autoridad competente de esta situación para que se le otorgue la autorización para el ingreso de dicho medicamento.

Todo vehículo que ingrese y permanezca dentro de las instalaciones de PEMEX o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios deberá acatar los “Lineamientos para el control de acceso y circulación de vehículos automotrices y vehículos pesados en los centros de trabajo”, dentro de estos lineamientos se encuentran el uso obligatorio de cinturón de seguridad, la correcta forma de estacionarse, esta última sin obstruir las salidas de emergencia, así como los *hidrantes*⁴³ y las zonas de circulación de personal, también están obligados a respetar todas las señales viales y acatar los límites de velocidad.

- Permiso para el uso de teléfonos celulares, radios de comunicación y equipos de fotografía y video.

El uso de teléfonos celulares queda prohibido en las zonas de riesgo, en lo que se refiere a los radios de comunicación o cualquier otro dispositivo que emita frecuencias que puedan alterar los sistemas de seguridad de los procesos estos deberán ser autorizados por PEMEX y se deberán acatar las recomendaciones que se den al respecto de su uso.

Al mencionar los **requerimientos de seguridad industrial** nos referimos a todas aquellas medidas que debemos considerar para la correcta realización de las actividades de las cuales es objeto nuestro contrato de estudio. Dicho lo anterior revisaremos y comentaremos algunas las consideraciones dentro de estos requerimientos.

⁴³ *Hidrante: Boca de riego o tubo de descarga de líquidos con válvula y boca.* (Diccionario de la Lengua Española, 2022)

Las anomalías, irregularidades y los actos o condiciones de inseguridad que sean identificadas durante la estancia en las instalaciones de PEMEX deberán ser comunicadas de manera personal y posteriormente de manera escrita al Supervisor del Contrato, cada que alguna de estas pueda poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos y las instalaciones. De la misma manera las mencionadas condiciones podrán ser causantes de la interrupción de las actividades de nuestro contrato en estudio, y solo se permitirá el reinicio de estas hasta que se restauren las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

En cuanto a los servicios que se ejecuten relacionados con actividades de riesgo, se deberán aplicar los procedimientos autorizados por el representante legal del contratista y ponerlos a disposición de Supervisor de PEMEX antes de iniciar los trabajos, dentro de estos servicios por mencionar solo algunos se encuentran; prevención de caídas, bloqueo de energía, buceo, maniobras, protección contra incendio, entre otros.

Se deberá demostrar la capacidad laboral del personal encargado de la realización de pruebas radiográficas, esto se llevará a cabo mediante la entrega de evidencias documentales previo al inicio de las actividades a realizar, dichas evidencias deberán ser entregadas ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, dicho personal deberá acatar la *NOM-025/1-NUCL-2000 "Requisitos para equipo de radiografía*

*industrial. Parte 1. Requisitos generales*⁴⁴ y la *NOM-025/2-NUCL-1996 “Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 2. Operación”*⁴⁵.

El personal nacional deberá contar con libreta de mar vigente mientras que el personal que sea extranjero deberá tener la autorización que emite la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, para que trabajen en embarcaciones u otras instalaciones marinas.

En cuanto al registro, notificación e identificación de incidentes y/o accidentes se procederá a informar al Supervisor dentro de las veinticuatro horas siguientes por medio de radio o teléfono, llenando el formato: “Reporte de incidentes/accidentes industriales o personales, de proveedores o contratistas”⁴⁶.

El responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, del proveedor o contratista deberá informar en los primeros cinco días de cada mes al Supervisor de PEMEX, la estadística de incidentes que cuyo formato se ilustra en el “**Anexo 6**”⁴⁷.

Antes de iniciar con las actividades que establece el contrato y cuando ocurra algún cambio se deberá facilitar al Supervisor de PEMEX, las estadísticas de accidentabilidad de acuerdo con el formato ejemplificado en el “**Anexo 7**”⁴⁸.

⁴⁴ (NOM-025/1-NUCL-2000, s.f.)

⁴⁵ (NOM-025/2-NUCL-1996 NORMA OFICIAL MEXICANA, s.f.)

⁴⁶ Anexo 5, Pag.149

⁴⁷ Anexo 6, Pag.150

⁴⁸ Anexo 7, Pag.151

Adicionalmente a los procedimientos arriba descritos, se deberá otorgar las facilidades para que se realicen las investigaciones necesarias sobre los incidentes y/o accidentes. Así mismo, se debe contar con el personal correctamente capacitado para que participe en la mencionada investigación.

Para dar respuesta a los incidentes y/o accidentes se deberá entregar al inicio del contrato un Plan de Respuesta a Emergencias, en el cual se consideren todos los posibles escenarios de emergencia conocidos o probables y que contemplen procedimientos para la evacuación y respuesta ante cualquier eventualidad que suceda durante la realización de los trabajos, de la misma manera se deberá contar con los diferentes servicios para la atención del personal, tales como el traslado de lesionados a las instalaciones de atención médica.

En cuanto al equipo de protección personal se deberá entregar al personal de este, de acuerdo con la NOM-017-STPS-2008, dentro de algunas observaciones que se realizan al equipo de protección personal, se debe observar que el equipo y el casco se encuentren en buen estado y que porte el logo de la compañía.

Cuando se trata de operaciones en instalaciones marinas, se deberá utilizar el siguiente equipo mientras se permanezca dentro de estas:

- Overol de trabajo de algodón.
- Casco de seguridad en color naranja con el logo del proveedor.

- Media bota costa fuera, con suela antiderrapante, con casquillo de protección y sin agujetas.
- Calzado tipo borceguí costa fuera dieléctrico, sin agujetas.
- Lentes de seguridad, cuando se realicen actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto.
- Guantes acordes a las actividades a realizar.

Los **requerimientos de salud en el trabajo** engloban; el vigilar y controlar la salud en el trabajo del personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento de Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente, la Ley General de Salud y las Normas Oficiales en la materia.

Se deberá prevenir y controlar la exposición del personal a la emisión de agentes y factores de riesgo que puedan atentar con la salud del personal, para tal caso se deben implementar medidas de prevención y mitigación de riesgos que se requieran.

Se debe contar con un manual y botiquín que incluya medicamentos, material de curación, antídotos y material específico para los riesgos potenciales del área o trabajos que sean motivo del contrato, de la misma manera se contará con una brigada de primeros auxilios cuando se tengan trabajadores en más de un frente de trabajo y donde el número de estos sea entre quince y cuarenta y nueve personas, si dicho número de personas se encuentra entre cincuenta y nueve y noventa y nueve se deberá agregar a la brigada un paramédico, y en la última consideración si el número de personas supera las cien se deberá agregar a un médico.

En cuanto a lo que se refiere a los requerimientos de protección ambiental debemos observar el correcto cuidado del medio ambiente, y del correcto manejo de los residuos y materiales que se utilicen en las actividades de las que sea objeto el contrato en estudio.

Ciertas consideraciones que se deben revisar serán las autorizaciones y permisos que se tienen por parte de PEMEX sobre el uso de suelo, áreas, predios e instalaciones, y que deben ser respetadas por el contratista.

Se deben llevar a cabo actividades de prevención de impactos ambientales, tales como no cazar, no pescar, así como no comercializar con la flora y fauna de la región o áreas donde se lleven a cabo las actividades.

4.3 Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente

El Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente surge de la necesidad de promover el cuidado del medio ambiente, derivado a que es el lugar en donde se llevan a cabo los trabajos pactados en los distintos contratos de servicios, y de esta manera adquirir obligaciones para fortalecer la relación con las comunidades que puedan resultar afectadas por las actividades que se realizan en torno a ellos, todo esto con el fin de mejorar su calidad de vida.

La meta principal del programa es impulsar el desarrollo sustentable mediante acciones sociales y de cuidado del medio ambiente, mediante estos actos se puede lograr la

Licencia Social de Operación, que se trata de la autorización de parte de la comunidad para que se lleven a cabo las actividades en esa zona.

“El Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente es un conjunto de programas, obras y/o acciones que contribuyen a obtener, ampliar y consolidar la Licencia Social de Operación, que permite impulsar el desarrollo humano, generar capacidades productivas coadyuvar a la atención de rezagos sociales y forjar un desarrollo sustentable, comunitario de largo plazo, en las comunidades que se encuentran dentro de las áreas de influencia de PEMEX”⁴⁹.

El Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente tiene fundamento legal en el Artículo 2, apartado B, fracciones IV, VII y en el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo cuadragésimo sexto la Ley de Petróleos Mexicanos, de acuerdo con este fundamento legal es de aplicación obligatoria para los proveedores o contratistas de PEMEX, para nuestro caso de análisis se aplica para el contrato en mención debido a que se ejecuta costa fuera, y el monto es superior a los trescientos millones de pesos y el plazo es mayor a un año contractual.

Un aspecto importante dentro de dicho programa es el porcentaje de aportación, que debe ser destinado para lograr los objetivos del programa, dicho porcentaje deberá ser distribuido de la siguiente manera y de acuerdo con las siguientes premisas, cuando los contratos hayan sido pactados por un monto inferior a los cinco mil millones de pesos y si

⁴⁹ (Anexo PACMA , pág. 4)

derivado de alguna ampliación de monto se rebase dicho limite, la aportación respecto del monto que supere el citado importante será del 1%.

La mencionada aportación será sometida a ciertos criterios, uno de los principales es que en los contratos cuya vigencia sea de uno a cinco años, el monto de la aportación será del 50% durante el primer año de vigencia y el otro 50% será repartido de manera equitativo durante el periodo contractual restante.

De acuerdo con el *Anexo del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente*⁵⁰ que se encuentran en los archivos de nuestro contrato en estudio este tendrá distintas áreas y cada una será encargada de diferentes funciones para el correcto funcionamiento del programa, dichas áreas se enlistan a continuación y se mencionan de manera breve algunas de sus funciones:

- ***“Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social y Coordinación General del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente:*** es el área que rige el buen funcionamiento del programa, y será la encargada de interpretar, actualizar el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente, y de la misma manera será el encargado de informar al Director General de PEMEX los resultados del programa.
- ***Coordinador Operativo del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente:*** dentro de sus principales funciones se encuentran el coordinar y verificar las actividades de las oficinas regionales y del promotor
- ***Oficinas Regionales del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente:*** es el área donde se monitorea la operación, supervisión y seguimiento

⁵⁰ (Anexo PACMA , págs. 6-10)

del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente y dichas oficinas se encuentran divididas en Zona Norte y Zona Sur.

- **Áreas responsables del procedimiento de contratación:** *Son todas las Unidades Administrativas de PEMEX que realizan procesos de contratación y de la misma manera son las que incorporan en todas las bases de licitación, en los procedimientos de invitación o en los términos de referencia de las adjudicaciones directas, la obligación del cumplimiento del Programa para los proveedores o contratistas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación.*
- **Promotor:** *dentro de las principales funciones del promotor del programa se encuentra la elaboración de los diagnósticos, la elaboración y validación de las cédulas, así como supervisar la ejecución de estas.*
- **Supervisor General:** *el tendrá la responsabilidad de acompañar el programa bajo criterios de transparencia, integridad y rendición de cuentas”⁵¹.*

Para nuestro caso de estudio en específico si las partes acuerdan la ampliación del monto en el documento y que con dicha ampliación se ubiquen en los supuestos de aplicación del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente, el cual forma parte del convenio antes mencionado y está nombrado como “Anexo Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente”, el contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones, términos y alcances previstos en él.

La aportación que le corresponda en términos del citado Anexo será destinada a programas, obras y/o acciones que contribuyan a obtener la Licencia Social para Operar, aplicándose preferentemente en el área de influencia de los trabajos o donde Pemex

⁵¹ (Anexo PACMA)

Exploración y Producción lo determine y que contribuyan al desarrollo humano y a la sustentabilidad ambiental de las comunidades que se encuentren dentro de dicha área

4.4 Aportación de los contratos de servicios y obras complementarias en el Contenido y Proveeduría Nacional en Exploración y Producción.

Las Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria de Hidrocarburos son las encargadas de analizar las oportunidades existentes para la industria nacional proveedora de bienes y servicios a lo largo de toda la cadena de valor, donde principalmente se abocará al área de Upstream.

La Proveeduría Nacional es un elemento fundamental en la industria nacional, la cual está compuesta por tres diferentes factores que tiene gran impacto en el correcto funcionamiento de esta, tales factores son:

- Factores endógenos: son aquellos que dependen de las gestiones que realizan las pequeñas y medianas empresas.
- Factores exógenos: son aquellos que no dependen de las gestiones que realizan las pequeñas y medianas empresas.
- Factores mixtos: es una combinación de los dos anteriores.

Para lograr una operación exitosa dentro de la cadena de valor de hidrocarburos, así como en la Proveeduría Nacional es necesaria la participación e interacción de diferentes actores que cumplan con sus respectivas funciones para llevar a cabo este fin. Dentro de

dichos actores se encuentran la Administración Pública Federal (APF), Administración Pública Estatal (APE), Sector Académico (SA), Iniciativa Privada (IP) y Organismos de Cooperación Internacional (OI).

Los Organismos de Cooperación Internacional serán de gran importancia, puesto que su participación dentro de la Proveduría Nacional, principalmente por su aportación de información especializada, que muestra formas distintas de alcanzar un mismo objetivo. Con estos últimos se tiene una relación para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible los cuales forman parte de la Agenda 2030 que aceptaron los 193 países que forman las Naciones Unidas, dentro de los cuales se encuentra México, y el cual da seguimiento a dichos objetivos.

A continuación se muestran los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que están relacionados con la cadena de valor de los hidrocarburos:

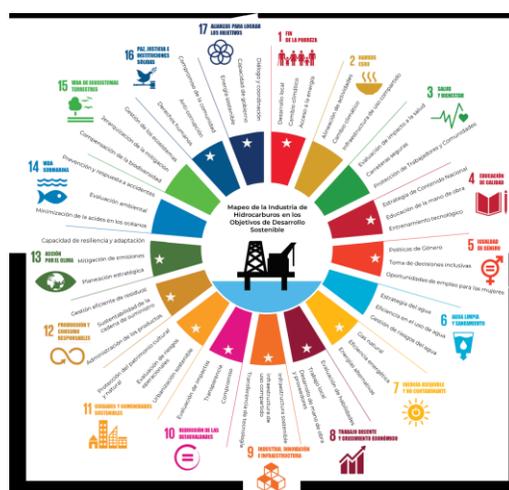


Ilustración 18 Mapeo de la industria de hidrocarburos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenida de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/662605/Estrategias_para_el_Fomento_Industrial_de_Cadenas_Productivas_Locales_y_Fomento_Industrial_de_Cadenas_Pro

Como se mencionó anteriormente la Agenda 203 es promovida por la Organización de las Naciones Unidas en 2015, y fue firmada por 193 países, entre ellos México, dicha agenda establece el plan de acción para atender tres puntos de acción: económico, social y ambiental, este plan incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Dentro de este contexto PEMEX, contribuye en el cumplimiento de dichos objetivos a través de acciones de Responsabilidad Social Corporativa, de la misma manera mantiene un compromiso a favor de la igualdad de género. Adicionalmente a estos tres ejes PEMEX plantea en el Plan de Negocios a través del Objetivo Estratégico 4, diferentes estrategias para cumplir con los Objetivos arriba mencionados.

El Objetivo Estratégico 4 menciona “*Contribuir al mejoramiento laboral, promover la responsabilidad social, el cuidado del ambiente e impulsar la proveeduría nacional*”⁵²

Este Objetivo plantea 4 estrategias, para fortalecer la responsabilidad social, reducir el impacto ambiental, asegurar el cumplimiento de las obligaciones de contenido nacional, así como promover la salud y reducir los riesgos en dicha área, y también generar un clima y cultura organizacional inclusivos.

Para fines de este trabajo revisaremos la estrategia 4.3 que indica que se deberá *promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales mediante mecanismos, foros de participación y vinculación, con entidades reguladoras y públicas, para impulsar el desarrollo económico nacional y contribuir al cumplimiento de las obligaciones en materia de contenido nacional en las actividades de PEMEX, que se realicen en territorio nacional*

⁵² (PEMEX, 2021-2025)

a través de Asignaciones, contratos de Exploración y Extracción, Contratos de Servicios y permisos en la industria de hidrocarburos”⁵³

Para llevar a cabo todas estas acciones PEMEX ha implementado diferentes acciones para cumplir con la agenda 2030, todas estas acciones están asentadas en el informe de Sustentabilidad 2020 que se encuentra en la página de PEMEX citada a continuación⁵⁴.

Por ello, podemos concluir que PEMEX está fortaleciendo acciones de sostenibilidad, dentro de todos los ámbitos de Contratos de Exploración y Extracción, así como en los contratos de servicios y obras complementarias.

5 Política de transparencia y anticorrupción

5.1. Normatividad en temas de transparencia

La norma por la cual se rigen los temas de transparencia será la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que surge como Ley Reglamentaria del Artículo 6 constitucional y cuyo objeto cito a continuación: *“Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato*

⁵³ (Economía, 2022)

⁵⁴ (Sustentabilidad, 2020)

que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios”⁵⁵.

De acuerdo con el objeto principal de esta Ley, PEMEX así como sus Empresas Productivas Subsidiarias, como es el caso de Pemex Exploración y Producción estarán sujetas a estas disposiciones, y adicionalmente también sujeto a la Ley de Petróleos Mexicanos, que en su Título Quinto aborda el tema de transparencia, y que en este apartado revisaremos para nuestro caso de estudio.

Como se mencionó en el párrafo anterior y de acuerdo con los artículos centésimo noveno y centésimo decimo de la Ley de Petróleos Mexicanos, *“Pemex Exploración y Producción estará sujeto a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, con el fin de prevenir, identificar, investigar y sancionar los actos u omisiones que las transgredan. Para tales fines será el Consejo de Administración de PEMEX, a propuesta de su Comité de Auditoría y con previa opinión del Director General, quien proveerá todo lo necesario para poner a disposición del público en general, toda la información actualizada que permita conocer la situación de la empresa, en cuanto a materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, dicha información debe ser publicada de manera periódica a través de su página de internet”⁵⁶.*

El Consejo mencionado en el párrafo anterior tomará las medidas necesarias en cuanto al resguardo y protección de la información relacionada con actividades de carácter

⁵⁵ (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2021)

⁵⁶ (Ley de Petróleos Mexicanos, 2014)

empresarial, económica, e industrial que se desarrollen dentro de PEMEX o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Será responsabilidad del Director General de PEMEX presentar de manera periódica como fecha máxima el mes de abril de cada año, para la aprobación por el Consejo de Administración un informe que presente información de manera clara, sencilla, precisa, confiable y con datos actualizados, para que el Presidente del Consejo lo entregue al representante del Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión. El informe deberá contener los siguientes elementos:

- Un reporte del Director General sobre el funcionamiento de PEMEX, así como de sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus Empresas Filiales, y sobre los principales proyectos existentes.
- Los estados que muestren la situación financiera de PEMEX, así como los cambios y resultados de los ejercicios fiscales, durante y a la fecha de entrega del informe.
- Un informe sobre el uso del presupuesto, en donde se incluyan los cambios en cuanto a montos, tiempo y alcance de ejecución de los contratos de servicios que se llevan a cabo.

5.2. Política Nacional Anticorrupción

Al mencionar la corrupción indicaré la definición que se presenta en el Diccionario de la Lengua Española sobre esta, el cual indica que: *“En las organizaciones, especialmente en las públicas, es la práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones*

*de aquellas en provecho de sus gestores”.*⁵⁷ Derivado de esta conceptualización, se trata una práctica que lamentablemente ha sido común en muchas organizaciones, revisaremos los lineamientos que tiene PEMEX como Empresa Productiva del Estado para erradicar dicho problema, y de esta manera sancionar a los que resulten responsables de tan deshonestas acciones.

Dichas prácticas ocasionan decisiones que favorecen los intereses de terceras personas, estos últimos pueden resultar ser contraproducentes a los que se establecen en el Plan de Negocios de PEMEX y como consecuencia resulten afectaciones en la economía, la organización, así como en la reputación y confianza de la Empresa y del país mismo.

Derivado de esta problemática PEMEX por medio del Gerente Jurídico de Cumplimiento Legal y Transparencia, así como el Director Jurídico de PEMEX, decide elaborar las **“Políticas y Lineamientos Anticorrupción para PEMEX, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales”** para que estas políticas sean publicadas deberán ser aprobadas y revisas por el Director General de PEMEX.

En ellas revisaremos las medidas que PEMEX ha implementado para erradicar los posibles riesgos de corrupción que puedan derivarse. Dichas políticas tienen su fundamento legal en el artículo centésimo noveno de la Ley de Petróleos Mexicanos, así

⁵⁷ (Diccionario de la Lengua Española, 2022)

como en el eje primero nombrado combatir la corrupción y la impunidad de la Política Nacional Anticorrupción y en la sección III.3 del Código de Ética de PEMEX.

Con base en lo mencionado con anterioridad en el fundamento jurídico de la Política Anticorrupción de PEMEX, revisaremos cada una de estas disposiciones y como se están estableciendo estrategias para erradicar estas prácticas.

El artículo centésimo noveno de la Ley de Petróleos Mexicanos establece que: *“Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias se sujetarán a las leyes aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y rendición de cuentas y combate a la corrupción, para prevenir, identificar, investigar y sancionar los actos u omisiones que las contravengan”*⁵⁸.

Lo mencionado en el artículo citado anteriormente quiere expresar por escrito que Pemex Exploración y Producción deberá estar sometida a los lineamientos anticorrupción, con el fin de prevenir, y sancionar las malas prácticas que se susciten en la ejecución de los trabajos del contrato que hemos estado analizando.

Todo el personal debe apegarse a las políticas internas que establece PEMEX y que se encuentran establecidos en la sección III.3 del Código de Ética de PEMEX, en donde se establece el rechazo de todo tipo de soborno, colusión o cualquier conflicto de intereses así como cualquier otra forma de corrupción, de la misma manera se prohíbe cualquier

⁵⁸ (Ley de Petróleos Mexicanos, 2014)

forma de pago o beneficios para obtener tratos preferenciales, de esta forma se establecen los mencionados lineamientos en donde se rechaza de manera absoluta la corrupción y se plantean líneas de acción para erradicarla.

Por medio de ellos se hace de conocimiento de todo el personal que labora en PEMEX, así como a las empresas que deseen tener alguna relación con PEMEX que deberán acatar lo establecido en ellos. En dado caso de encontrarse algún hecho de corrupción, la empresa llevara a cabo las acciones necesarias para la investigación, denuncia así como la aplicación de sanciones al personal que incumpla con los lineamientos.

De tal manera el Director General emitirá una carta exhortando a todo el personal así como a los terceros que deseen tener participación con la empresa para que de manera conjunta puedan colaborar en contra de la corrupción dicho mensaje se ejemplifica en el “**Anexo 8**”⁵⁹.

Dentro de los hechos de corrupción que se pueden suscitar dentro de la empresa se encuentran los siguientes, cabe recalcar que solo los mencionaremos de manera breve, debido a que se pueden encontrar variaciones entre ellos o incluso pueden surgir otros más durante las actividades de las que se traten los contratos de servicios.

Tales hechos son; abuso de cargo, abuso de funciones, cohecho, colusión, concusión, conflicto de intereses, extorsión, fraude, fraude corporativo, intimidación, lavado de dinero,

⁵⁹ Anexo 8 pág. 152

peculado, soborno, pago o recepción de remuneraciones indebidas o superiores a las autorizadas por la ley, tráfico de influencias, uso indebido o revelación de información privilegiada o sensible. Adicionalmente a estos hechos de corrupción el personal que encubra, manipule y/o participe dentro de ellos será acreedor a la misma sanción.

Los hechos de corrupción como se mencionó pueden tener variantes, pero se considerará uno de ellos cuando el beneficio por el cual se cometa sea obtenido o no, el personal trate de justificar que con esa práctica evitó un daño mayor o perjuicio a la empresa.

Otra disposición que será de utilidad considerar será la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que en su artículo quinto expresa que: “*Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público*”.⁶⁰

Por tal motivo, el personal de PEMEX así como de sus Empresas Productivas Subsidiarias, deberán en todo momento apegarse al Código de Ética de PEMEX y en su actuar deben ser prioridad todos los valores y principios que arriba se mencionan, de tal

⁶⁰ (Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 2021)

manera que no debe haber cabida para actos de corrupción que atenten contra el buen nombre y el prestigio de la empresa, así como de sus colaboradores, en todas sus áreas.

Para ello será necesario establecer medidas para la prevención de los riesgos de las actividades de corrupción, será el personal responsable quien debe identificar los riesgos de corrupción, de tal manera que, se establezca un inventario de dichos riesgos y este se mantenga actualizado mínimo una vez al año.

De la misma manera se debe verificar que todo el personal firme el Manifiesto Anticorrupción y que reciba capacitación sobre las Políticas Internas Anticorrupción, en dicho manifiesto el personal muestra su absoluto rechazo a cualquier hecho de corrupción, así como su compromiso con el cumplimiento de las leyes y obligaciones anticorrupción, y su adhesión al Código de Ética y al de Conducta. Dicho manifiesto se ejemplifica en el **“Anexo 9”**⁶¹.

Este documento podrá ser firmado y entregado al momento de la firma del contrato, por medio digital a través de las herramientas que pone a la disposición PEMEX, otra forma adicional al contrato es de manera excepcional, cuando no se incluya dicho manifiesto en la celebración del acuerdo de voluntades.

Dentro del contexto nacional se tiene la Plan Nacional Anticorrupción en el cual se define a la corrupción como: *“un orden social que privilegia modos de interacción e intercambio*

⁶¹ Anexo 9. Pág. 153

basados en el particularismo y el favoritismo que pueden manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que transgreden principios éticos y de integridad”⁶².

En dicho documento la principal problemática es la incapacidad que se tiene para controlar el tema de corrupción, desde su detección hasta su correcta sanción, para dicha problemática se plantean cuatro ejes principales de acción los cuales mencionaré a continuación; primer eje: combatir la corrupción y la impunidad, segundo eje: combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, tercer eje: promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad y el cuarto eje es involucrar a la sociedad y el sector privado, para este trabajo revisaremos el primer eje de acción para resolver esta problemática, el cual lleva por nombre combatir la corrupción y la impunidad.

Dentro de las acciones que tiene el eje de combate a la corrupción e impunidad se encuentran, la prevención, detección, denuncia, investigación y sanción de las faltas administrativas. De la misma manera se encuentra la procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción.

Dicho eje tendrá diferentes prioridades pero todas ellas están encaminadas a combatir la corrupción y la impunidad, dichas prioridades son parte de una lista de cuarenta importantes acciones que en conjunto conforman la Política Nacional Anticorrupción, y que

⁶² (Política Nacional Anticorrupción, s.f.)

para los motivos de este trabajo revisaremos solamente las del primer eje, de las cuales mencionaré solo algunas.

La primera prioridad está centrada en desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves. Para ello debe existir una perfecta comunicación entre cada uno de los responsables de las distintas áreas del proyecto que se esté ejecutando, para que en conjunto puedan llevar a cabo dicha prioridad.

Otra de las prioridades de este eje se encuentra generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción. Esta prioridad considero que es de las más importantes, derivado de la protección de personas involucradas en estos actos, ya que debe procurarse tratar con mucha discreción la información que de ellos emane con el fin de sancionar a todas las personas involucradas, y si esto se da con ayuda de informantes, se debe en todo momento proteger su identidad, por un posible intento de represalias en su contra.

Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía General de la República y de las fiscalías de las entidades federativas en materia de delitos por hechos de corrupción, esta prioridad es imprescindible para este eje, derivado que nuestras autoridades en algún momento dan por perdidos los expedientes de dichas actividades y no se les da

continuidad a las investigaciones y por ende no hay sanción hacia las personas que cometen dichos actos.

Para nuestro caso de estudio las partes involucradas, manifiestan que se han apegado a las disposiciones contenidas en la Ley de Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y en las reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno que publica la Cámara de Comercio Internacional, de tal modo que aceptan todas las políticas contenidas en ellas y en caso de alguna violación a esta será motivo de la rescisión del contrato en estudio.

De tal manera que la Ley de Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas tiene como principal objetivo *“Establecer las responsabilidades y sanciones que deban imponerse a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana y extranjeras, por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal previstas en esta Ley, así como aquéllas que deban imponerse a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, por las infracciones en que incurran en las transacciones comerciales internacionales previstas en esta Ley”*⁶³.

III. Conclusiones

Al iniciar este trabajo se planteó el objetivo de dar a conocer los lineamientos vigentes, así como la normatividad que se aplica a los contratos de servicios que administra PEMEX a través de Pemex Exploración y Producción, al realizar la investigación para dar

⁶³ (LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, 2012)

cumplimiento a dicho objetivo se tuvo que realizar una revisión no solo a temas de ingeniería petrolera sino también a temas del derecho en general, para poder entender y conceptualizar de una mejor manera lo plasmado en este trabajo.

Revisando definiciones y construyendo las propias mediante la interpretación de las preestablecidas pude dar comprensión a los temas de derecho y derecho energético, para así entender la terminología empleada en este trabajo.

El pasado siempre servirá como referencia de los hechos que suceden actualmente, tal es el caso de la revisión de antecedentes de la industria petrolera en nuestro país, para tal efecto la obra del maestro Joel Álvarez de la Borda, sirvió como cimiento para la consulta de dichos antecedentes, conocerlos es saber sobre que está cimentada la industria que actualmente es una las principales proveedoras de recursos económicos en nuestro país, revisar los eventos que dieron lugar a la consolidación de la industria que actualmente conocemos, nos hace darnos cuenta de los motivos que generaron los cambios que se dieron con la Reforma Energética del 2013, es importante mencionar que en esta reforma no solo se impactó a PEMEX, sino también influyó a otras instituciones gubernamentales en el desarrollo del país, pues su implementación generó descontento en muchos ámbitos, mientras que en otros generó satisfacciones, sin embargo, sigue siendo un tema que a mi consideración debe replantearse, ya que como en la Constitución se mencionaba previo a esta reforma, los recursos que se encuentran en el subsuelo deben pertenecer a la Nación, pero no solamente cuando estos se encuentren debajo del subsuelo, sino también una vez extraídos antes de su comercialización.

Gracias al acceso a la información pública es como se pudieron obtener muchos de los datos que en este trabajo se documentaron, emanados la mayor parte del portal público de contratos, puesto que mediante dicho portal nos da la oportunidad de tener acceso y transparencia a la información y poder utilizarla para realizar el análisis contenido en el presente trabajo, por ello es importante que las empresas públicas y/o privadas cumplan con sus obligaciones de transparencia, puesto que al hacerlo, la población tiene fácil acceso a los datos más importantes de la ejecución en los contratos.

Al analizar el contrato de este trabajo, puedo remarcar la importancia de ejecutar contratos de servicios, derivado que al firmarse un primer documento sólo se tienen previstos gastos y conceptos, de igual manera se contempla el personal para determinadas actividades si bien es cierto se prospecta o se contemplan algunos servicios futuros la realidad es que al desarrollar cualquier trabajo siempre saldrán conceptos y gastos no previstos que tienen que solucionarse para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato inicial por ello la importancia de contar con un contrato de servicios y la apertura para considerar lo que no se tenía contemplado en un inicio

El medio ambiente siempre será uno de los aspectos principales a considerar dentro de la celebración de contratos en PEMEX derivado que la mayoría de las actividades se realizan en él, ya sean instalaciones marinas o terrestres y para la realización de estas actividades es necesario contribuir al mantenimiento y preservación del medio ambiente a través del programa y actividades para llevar a cabo dicha contribución. A manera de conclusión podemos mencionar que PEMEX tiene una gran responsabilidad al ser la Empresa Productiva del Estado más grande sin duda alguna la labor que lleva a cabo al celebrar

los diferentes contratos con trabajadores, proveedores, empresa, incluso con el estado propio son de gran importancia para el desarrollo económico de nuestro país es muy interesante tener la visualización del involucramiento entre las diferentes instituciones en la celebración de estos instrumentos y como cada una de estas lleva de manera organizada el control del área que le corresponde sin embargo como se mencionó en el trabajo todas ellas contribuyen al correcto funcionamiento de estas, ya que sus actividades deben estar en sincronía con las demás para que se puedan generar buenos resultados en la ejecución de los servicios.

Al realizar este trabajo me pude dar cuenta de la importancia que tiene conocer la normatividad que rige los contratos de servicios en Pemex Exploración y Producción y que en muchas ocasiones dejamos de lado al enfocarnos más en la parte técnica, sin darnos cuenta de que para el buen funcionamiento de las empresas se deben de seguir normas y, acatar acuerdos y reglas. Finalmente el objetivo del trabajo se cumplió ya que a pesar de las dificultades se presentó y se dio a conocer todos los lineamientos que están involucrados para llevar a cabo un contrato de servicios así como la importancia que tiene que como ingenieros podamos involucrarnos en este tipo de áreas administrativas y legales para el correcto funcionamiento de la empresa y cumplir con los objetivos de producción establecidos en el plan de negocios

IV. Índice de ilustraciones y tablas

Ilustración 1. Cadena de valor del Sector hidrocarburos.....	7
Ilustración 2. Chapopotera la culebra en la hacienda el cojo, Tamaulipas, propiedad de Manuel González hijo.....	16

Ilustración 3. Samuel Kier.....	17
Ilustración 4. Coronel Edwin L. Drake	17
Ilustración 5. Ubicación de Tepetitán, Tabasco.....	18
Ilustración 6. Reporte Anual 1915 de la Mexican Petroleum Company.....	19
Ilustración 7. Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”	20
Ilustración 8. Pozo Cerro Azul 4.....	21
Ilustración 9. Estructura Corporativa de PEMEX en 1932.....	29
Ilustración 10 Grafica de la Producción de Petróleo 2018.....	31
Ilustración 11 Producción de Hidrocarburos Nacional Obtenida.....	32
Ilustración 12. Partes involucradas en un Contrato de Exploración y Extracción.	34
Ilustración 13. Partes involucradas en un Contrato de Servicios.....	33
Ilustración 14. Empresas Productivas Subsidiarias de PEMEX.....	49
Ilustración 15. Logo de Pemex Exploración y Producción.....	55
Ilustración 16. Logo de Promotora Petrolera Regiomontana.....	55
Ilustración 17. Embarcación Multipropósito con posicionamiento dinámico Clase 2 OMI.....	59
Ilustración 18 Mapeo de la industria de hidrocarburos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	117
• Anexos	
Anexo 1. Caratula del contrato.....	140
Anexo 2. Órdenes de Trabajo.....	141-144
Anexo 3. Garantías.....	145-147

Anexo 4. Anexo SSPA Pemex.....	148
Anexo 5. Reporte incidente/accidente.....	149
Anexo 6. Estadística de incidentes.....	150
Anexo 7. Estadísticas de accidentabilidad.....	151
Anexo 8. Mensaje del Directos de PEMEX.....	152
Anexo 9. Manifiesto Anticorrupción.....	153

V. Glosario

Chapopoterías: son filtraciones de petróleo o asfalto líquido a través de fracturas, fallas, planos de estratificación y discordancias, en donde el escape es lento e indican la existencia de un yacimiento.

Chapotli: Asfalto o Betún de judea.

Desmetalización: se trata del proceso de eliminación de componentes pesados de los hidrocarburos.

Inalienable: Que no puede ser objeto de comercio, ni ser privado de él su titular bajo ningún concepto.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OMI: Organización Marítima Internacional.

Reservas Probadas: son aquellas cantidades de petróleo que, a partir del análisis de datos de geociencias y de ingeniería, se estiman con certeza razonable a ser recuperables comercialmente a partir de una fecha dada en adelante, de yacimientos conocidos y bajo condiciones económicas, métodos de operación, y reglamentación gubernamental definidas. Si se utilizan métodos deterministas, la intención de certidumbre razonable expresa un alto grado de confianza a que las

cantidades serán recuperadas. Si se utilizan métodos probabilistas, debería haber por lo menos una probabilidad de 90% que las cantidades realmente recuperadas igualarán o excederán la estimación.

Reservas: son aquellas cantidades de petróleo que se anticipan a ser comercialmente recuperables a través de la aplicación de proyectos de desarrollo a las acumulaciones conocidas, a partir de una fecha dada, bajo condiciones definidas

Upstream: Se trata de las actividades de exploración y extracción, se trata del proceso de encontrar y extraer los hidrocarburos del subsuelo.

Yacimiento: Un cuerpo de roca del subsuelo que exhibe un grado suficiente de porosidad y permeabilidad para almacenar y transmitir fluidos.

VI. Bibliografía

A. Bradbrook (1996), «. L. (2020). *Concepto, contenidos y principios del derecho de la energía*. Obtenido de Revista de Administración Pública: <https://doi.org/10.18042/cepc/rap.212.12>

Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente. (s.f.). Obtenido de <https://www.gob.mx/asea/que-hacemos>

Álvarez de la Borda, J. (2006). *Crónica del Petróleo en México*. México: Archivo Histórico de PEMEX.

Anexo 3. (Pag. 93).

Anexo PACMA . (s.f.).

ASEA. (s.f.). *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5464908&fecha=09/12/2016#gsc.tab=0

Bautista, B. (s.f.). *Instituto Naional de Lenguas Indígenas*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en náhuatl de la huasteca potosina:

- <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4578-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-al-nahuatl-de-la-huasteca-potosina-weyi-tlanawatilli-tlen-powi-itech-tlalnantli>
- Briceño V., G. (13 de mayo de 2022). *Euston*. Obtenido de Ley: <https://www.euston96.com/ley/>
- Cáceres, E. (2016). *¿Qué es el Derecho? Lenguaje y Derecho*. Obtenido de Biblioteca del Instituto de INvestigaciones Jurídicas UNAM.: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F9%2F4325%2F8.pdf&clen=2294601&chunk=true
- Ciudad Universitaria, M. D. (Ed.). (2012). *Gran Diccionario Nahuatl*. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de México: <https://gdn.iib.unam.mx/diccionario/chapopotli/178737>
- Clase 11. Presencia de Hidrocarburos en la Naturaleza*. (s.f.). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://usuarios.geofisica.unam.mx/gvazquez/geoquimpetrolFI/zonadesplegar/Clases/Clase%2011%20Presencia%20de%20hidrocarburos%20en%20la%20naturaleza.pdf
- Código Civil Federal*. (2021). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf
- Código Civil Federal*. (11 de 01 de 2021). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf
- Diario Oficial de la Federación*. (20 de diciembre de 2013). Obtenido de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación*. (20 de Diciembre de 2013). Obtenido de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013#gsc.tab=0
- Diccionario de la Lengua Española*. (2022). Obtenido de <https://dle.rae.es/auditor%C3%ADa>
- Diccionario de la Lengua Española*. (2022). Obtenido de <https://dle.rae.es/hidrante>
- Diccionario Jurídico*. (s.f.). Obtenido de <http://diccionariojuridico.mx/definicion/pena-convencional/>
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. (2020). Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/secci%C3%B3n>
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. (2021). Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/transparencia>
- Economía, S. d. (2022). *Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria de Hidrocarburos*. Obtenido de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/662605/Estrategias_para_el_Fomento_Industrial_de_Cadenas_Productivas_Locales_y_para_el_Fomento_de_la_Inversio_n_Directa_en_la_Industria_de_Hidrocarburos.pdf

Federal, C. C. (2021). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf

Guía Jurídica por Afectaciones Derivadas del Covid-19 . (10 de abril de 2020). Obtenido de <https://asesoria.juridicas.unam.mx/preguntas/pregunta/29-Que-es-caso-fortuito-Que-es-fuerza-mayor-Cuales-son-sus-diferencias>

Ley de Hidrocarburos. Art 4. (5 de Mayo de 2021). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LHidro_200521.pdf

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. (2019). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIH.pdf>

Ley de Petróleos Mexicanos. (14 de Agosto de 2014). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf

LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS. (11 de junio de 2012). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_mex_ane_9.pdf

Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública. (20 de 05 de 2021). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (20 de 05 de 2021). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (20 de 05 de 2021). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (5 de abril de 2022). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

Lopez, F. (4 de febrero de 2016). *Gaceta del Senado*. Obtenido de https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/60476#:~:text=En%20cuanto%20a%20su%20estructura,conocidas%20como%20dogm%C3%A1tica%20y%20org%C3%A1nica.

NOM-025/1-NUCL-2000. (s.f.). *NORMA Oficial Mexicana NOM-025/1-NUCL-2000, Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 1: requisitos generales*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2059782&fecha=11/09/2000#gsc.tab=0

NOM-025/2-NUCL-1996 NORMA OFICIAL MEXICANA, R. P. (s.f.). *NORMA OFICIAL MEXICANA, REQUISITOS PARA EQUIPO DE RADIOGRAFIA INDUSTRIAL. PARTE 2: OPERACION*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://legismex.mty.itesm.mx/normas/nucl/nucl025-2-1997_08.pdf

PEMEX. (2021-2025). *Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias*. Obtenido de https://www.pemex.com/acerca/plan-de-negocios/Documents/pn_2021-2025-completo.pdf

Plan Nacional de Desarrollo. (07 de 08 de 2020). Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596374&fecha=08/07/2020#gsc.tab=0

Plataforma Nacional de Transparencia . (2019). Obtenido de <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujetoObligado=MjMw#inicio>

Política Nacional Anticorrupción. (s.f.). Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

Portal Público de Contratos. (21 de 09 de 2021). Obtenido de <https://aplicaciones.pemex.com/pemexpass/ppc/>

PÚBLICAS, L. F. (11 de junio de 2012). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_mex_ane_9.pdf

Reforma Energética. (s.f.).

Sginificados. (22 de Mayo de 2022). Obtenido de <https://www.significados.com/normatividad/>

Shlumberger. (s.f.). *Energy Glossary en Español*. Obtenido de <https://glossary.slb.com/es/terms/r/reservoir>

Sistema de Información Legislativa. (s.f.). Obtenido de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=207>

Sistema de Información Legislativa, op. cit. (s.f.). Obtenido de
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=14>

Sistema de Información Legislativa, op. cit. (s.f.). Obtenido de
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=13>

Sistema de Información Legislativa. (s.f.). Obtenido de
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=54>

Sistema de Información Legislativa. (s.f.). Obtenido de
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=207>

Sustentabilidad, P. (2020). Obtenido de
https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/transparencia/informes/Documents/inf_sustentabilidad_2020_esp.pdf

Trujillo, E. (2021). *Economipedia*. Obtenido de Derecho:
<https://economipedia.com/definiciones/derecho.html>

Unión, C. d. (2021). *Código Civil Federal*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf

VII. ANEXOS

Anexo 1

Contrato Número: 648235810

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

ENTRE

PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

"PEP"

Y

PROMOTORA PETROLERA REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.

Para el

Mantenimiento a Instalaciones Costa Fuera de las Regiones Marinas

PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PARA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MARINOS Y DE MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD DE INSTALACIONES RMNE.
MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD DE INSTALACIONES KU MALOOB ZAAP.

No. DE CONTRATO:

648235810

"MANTENIMIENTO A INSTALACIONES COSTA FUERA DE LAS REGIONES MARINAS"



Anexo 2



SUBDIRECCIÓN DE CONFIABILIDAD
GERENCIA DE CONFIABILIDAD DE INSTALACIONES MARINAS

ANEXO "I" ORDEN DE TRABAJO

Descripción de los Trabajos: "MANTENIMIENTO A INSTALACIONES COSTA FUERA DE LAS REGIONES MARINAS".

Pág. 6 de 8

(UTILIZAR FORMATO MEMBRETADO OFICIAL DE "EL CONTRATISTA")

LUGAR Y FECHA

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA No. DE FOLIO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE "P.E.P."

ASUNTO: PRESUPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SU SOLICITUD _____ DE FECHA _____

ME ES GRATO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRABAJO MENCIONADA EN LA SÍNTESIS DEL ASUNTO LA CUAL CONTIENE LO SIGUIENTE:

- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
- ALCANCE DEL TRABAJO
- PROGRAMA ESPECÍFICO DE TRABAJO CUANTIFICADO POR DÍAS NATURALES, EN EL QUE DEBEN INDICARSE LAS CANTIDADES DE TRABAJO DETALLADO A REALIZAR POR DÍA Y MES, INCLUYENDO EL PERÍODO DE SUMINISTRO DE MATERIALES.
- PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA, QUE INTERVIENE DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EMBARCACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y DE APOYO, EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO.
- PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUAL DE LOS MATERIALES, CONSUMIBLES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DIBUJOS, PLANOS, ISOMÉTRICOS O CROQUIS (CUANDO APLIQUE).
- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "P.E.P." INDIQUE.
- MONTO PROPUESTO DE LOS TRABAJOS
- CALIFICACIÓN DE SOLDADORES, BUZOS, OPERARIOS Y TODO EL PERSONAL QUE TENGA INFLUENCIA DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES QUE "P.E.P." INDIQUE. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO EN TIERRA
DE "EL CONTRATISTA"
C.C.

Anexo 2



SUBDIRECCIÓN DE CONFIABILIDAD
GERENCIA DE CONFIABILIDAD DE INSTALACIONES MARINAS

ANEXO "I"
ORDEN DE TRABAJO

Descripción de los Trabajos: "MANTENIMIENTO A INSTALACIONES COSTA FUERA DE LAS REGIONES MARINAS".

Pág. 7 de 8

(UTILIZAR FORMATOS MEMBRETADOS OFICIALES DE "P.E.P.")

LUGAR Y FECHA DEPARTAMENTO FOLIO /20XX

CONTRATISTA

DIRECCIÓN
CIUDAD

ATENCIÓN:

ASUNTO: APROBACIÓN DE PROPUESTA
TÉCNICA Y ECONÓMICA

DE ACUERDO A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA No. _____ DE FECHA _____ LE
COMUNICAMOS QUE ESTE HA SIDO APROBADA, POR LO ANTERIOR, AGRADECERÉ PROCEDAN A LA
EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

(DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO)

POR UN MONTO ESTIMADO DE \$ 00.00, CON CARGO AL CONTRATO No. _____

PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS SE HA DESIGNADO AL ING. _____
QUIEN ESTÁ ADSCRITO A _____

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE "P.E.P."

Anexo 2



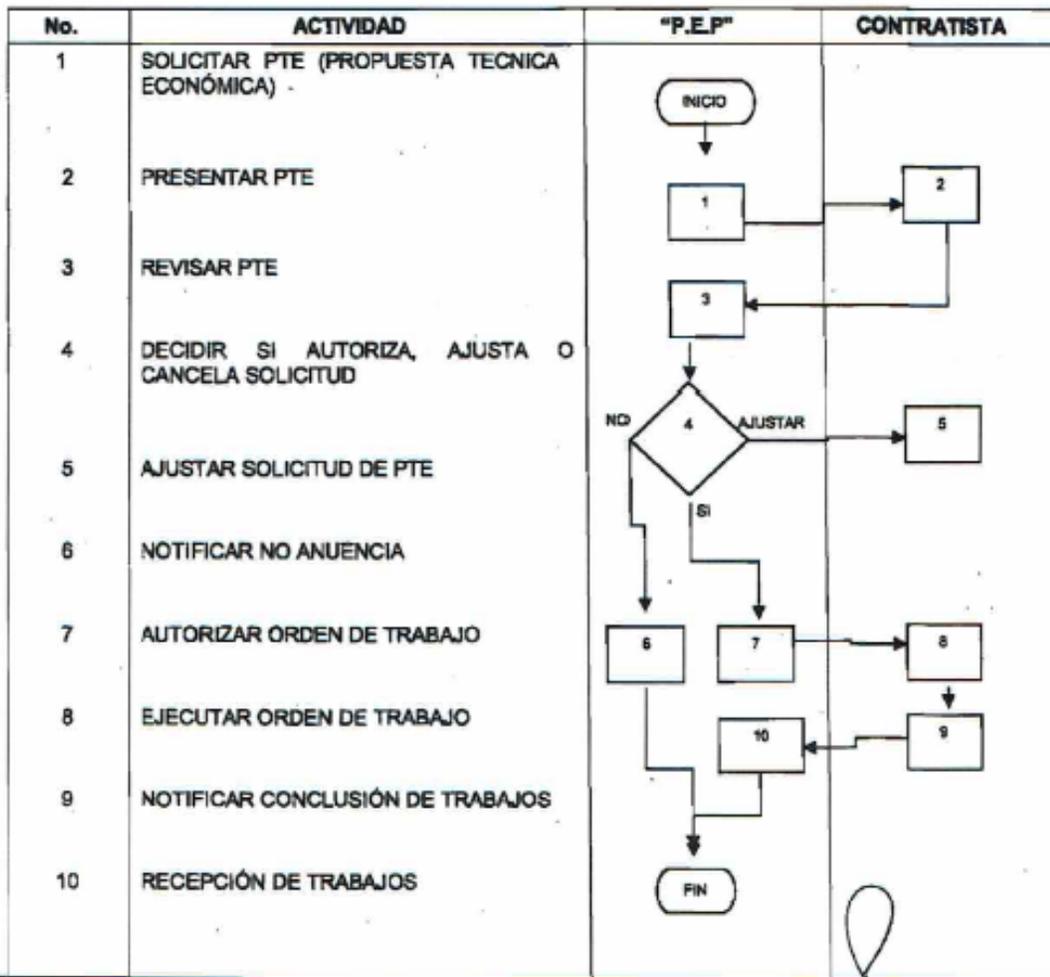
SUBDIRECCIÓN DE CONFIABILIDAD
GERENCIA DE CONFIABILIDAD DE INSTALACIONES MARINAS

ANEXO "I" ORDEN DE TRABAJO

Descripción de los Trabajos: "MANTENIMIENTO A INSTALACIONES COSTA FUERA DE LAS REGIONES MARINAS".

Pág. 8 de 8

VII.3.1.8 FLUJOGRAMA DE INTERACCIÓN Y SECUENCIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE TRABAJO



Anexo 3 Garantías

ANEXO GARANTÍAS

TEXTO 8. PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE (PEMEX, ORGANISMO SUBSIDIARIO O EMPRESA FILIAL) PARA GARANTIZAR POR (EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES) _____ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE _____ Y NUESTRO FIADO(S).

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO _____ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (NÚMERO, LETRA Y MONEDA).

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 25% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO HASTA EN UN 25% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO.

EL COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

Anexo 3 Garantías

TEXTO 9. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (10 % DEL MONTO EJERCIDO DE LA OBRA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE (PEMEX, ORGANISMO SUBSIDIARIO O EMPRESA FILIAL) Y SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS PARA GARANTIZAR POR (EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES) _____ LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ Y DE SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE _____ Y NUESTRO FIADO(S), REFERENTE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO NUESTRO FIADO(S).

ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LA MANO DE OBRA UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS, AÚN CUANDO SE HUBIEREN SUBCONTRATADO, ACORDE CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO Y RESPONDE DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE NUESTRO FIADO. LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ POR LOS DOCE MESES ANTES INDICADOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE NUESTRO FIADO NO REPARE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LE SEAN REPORTADOS POR EL BENEFICIARIO O NO RESPONDA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA EL BENEFICIARIO POR DICHAS REPARACIONES HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO.

EN LOS CASOS EN QUE EL MONTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% DEL MONTO GARANTIZADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE SEIS MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORQUE A NUESTRO FIADO PARA EFECTUAR LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES DERIVADAS DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO.

Anexo 3 Garantías

TEXTO 12
MODELO PARA LOS DOCUMENTOS ADICIONALES A LAS POLIZAS DE FIANZAS
(AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN O PRÓRROGA)

ENDOSO No. _____

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS) OTORGA SU ANUENCIA Y HACE CONSTAR QUE LA FIANZA NO. _____, EXPEDIDA EL _____ DE _____ DE _____, A NUESTRO FIADO _____, PARA GARANTIZAR **(EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, O LA DEBIDA INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, (SEGÚN APLIQUE) DEL CONTRATO NO. _____, SE HA (AMPLIADO, DISMINUIDO O PRORROGADO) EN (IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN O PRÓRROGA DEL PLAZO) PARA QUEDAR EN (IMPORTE ACTUALIZADO DE LA FIANZA O NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.)**

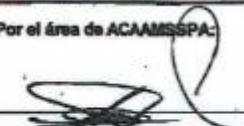
EXCEPCIÓN HECHA DE LA MODIFICACIÓN QUE AQUÍ SE CONSIGNA, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA LA FIANZA ORIGINAL.

ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA No. _____.

_____ **LUGAR** _____ A _____ DE _____ DE _____.

Anexo 4

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: "MANTENIMIENTO A INSTALACIONES COSTA FUERA DE LAS REGIONES MARINAS"	ANEXO "SSPA", Primera Versión		
	No. de Adjudicación Directa:	0823150121	
	No. de Contrato:	648235810	
	Fecha:	31 Diciembre 2015	
	Hoja:	31	de

FORMATO 4 LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE ESTE ANEXO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA POR MOTIVO DEL CONTRATO		SSPA
LISTADO DE REQUERIMIENTOS		COMENTARIOS
II. REQUERIMIENTOS COMUNES	II.1 II.2 II.3 II.4 II.5 II.6 II.8.1 II.8.2 II.8.3 II.9.1 II.9.2	Para poder iniciar los Servicios o Trabajos motivo del contrato, el Contratista o Proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los incisos: II.1 II.2 II.3 II.5 II.2 II.4 II.5 II.6 IV.1.1 V.5 V.9.3 V.10.1 V.10.2 V.10.4 V.11.1 V.10.2 VI.4.2 VI.5.1 VI.5.2 VI.5.4 VI.5.5 VI.5.8 VI.6.1 VI.7.3 VI.1.2 VI.5.2 VI.9.3 VI.5.4 VI.8.5 VI.8.11 VI.10.1 VI.11.1
III. REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN	III.1 III.2 III.3 III.4 III.5 III.6	
IV. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FISICA	IV.1.1 IV.1.2 IV.2.1 IV.2.2 IV.2.3 IV.2.4 IV.2.5 IV.2.6 IV.2.7 IV.2.8 IV.2.9 IV.2.10 IV.2.11 IV.3.1 IV.3.2 IV.3.3	
V. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	V.1 V.2 V.3 V.4 V.5 V.6 V.7 V.8 V.9.1 V.9.2 V.9.3 V.9.4 V.9.5 V.9.6 V.10.1 V.10.2 V.10.3 V.10.4 V.10.5 V.10.6 V.10.7 V.11.1 V.11.2 V.11.3.1 V.11.3.2 V.11.3.3 V.11.3.4 V.11.3.5 V.11.3.6 V.11.4 V.11.5.1 V.11.5.2 V.11.5.3 V.11.5.4 V.11.5.5 V.11.5.6 V.11.6 V.12.1 V.12.2 V.12.3 V.12.4 V.13 V.14 V.15.1 V.15.2 V.15.3 V.15.4 V.15.5 V.15.6 V.16.1 V.16.2 V.16.3 V.17.1 V.17.2 V.17.3 V.18.1 V.18.2	II.3 Dicho Plan debe cumplir con la estructura diseñada mediante el oficio PEP-SBL-007-2015, el cual deberá de solicitar al supervisor de PEP. II.4 No se requiere que los planes o propuestas de capacitación estén registrados o aprobados por la STPS de acuerdo a las disposiciones emitidas por la misma, sin embargo deberá conservarse y aplicarlos durante la vigencia del contrato. IV.3.6 Cuando se requiere el ingreso de vehículos a instalaciones de PEP. IV.11.6 Cuando se requiere el acceso a instalaciones cerradas. V.17.3 Debe identificar los productos y sustancias químicas o equipos que utilicen motivo del contrato. Así como proporcionar las hojas de seguridad de los mismos y darlos a conocer a su personal. V.18.1. Cuando por motivo del contrato exista la posibilidad de encontrar la presencia de gases, vapores tóxicos o inflamables (resacas explosivos) en instalaciones de Petroleras Modernas u Organismos. V.18.2. Aplica el Sistema de Control de la contaminación si se encuentra en óptimas condiciones de operación y con los certificados vigentes. VI.6.2 El programa de vigilancia médica deberá ser acorde a los agentes y factores a los que se encuentran expuestos el personal identificadas en el área de riesgo de la embarcación, así como el de las instalaciones donde se encuentran laborando.
VI. REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO	VI.1 VI.2 VI.3 VI.4.1 VI.4.2 VI.4.3 VI.4.4 VI.5.1 VI.5.2 VI.5.3 VI.5.4 VI.5.5 VI.5.7 VI.5.8 VI.6.1 VI.6.2 VI.7.1 VI.7.2 VI.7.3 VI.8.1 VI.8.2	
VII. REQUERIMIENTOS DE PROTECCION AMBIENTAL	VII.1.1 VII.1.2 VII.2.1 VII.2.2 VII.5.1 VII.5.2 VII.5.4 VII.5.5 VII.5.6 VII.6.1 VII.6.2 VII.9.1 VII.9.2 VII.9.3 VII.9.4 VII.9.5 VII.9.6 VII.9.7 VII.9.8 VII.9.9 VII.9.10 VII.9.11 VII.10.1 VII.11.1	
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	1.- Debe cumplir con el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petroleras Modernas y Organismos Subsidiarios (R.L.S.M.O.). 2.- Debe observar y aplicar la Ley Federal de Responsabilidades Ambientales (L.F.R.A.).	
VIII FORMATOS	Formato 1	Mensualmente
	Formato 2	Previo al inicio del contrato y al ocurrir cambios en el responsable
	Formato 3	En caso de presentarse un accidente
	Formato 4	Los respaldos incluidos en este documento forman parte integral del contrato
	Formatos 5.1, 5.2 y 5.3	Cuando apliquen.
	Formato 6 y 7	Mensualmente (Índice de conformidad)
Firma (BRN) De acuerdo por el área solicitante:		Por el área de ACAAMSSPA:
 Ing. Jaime Castro Salcedo Gestión de Servicios de Proceso		 Ing. Blarlin Castillo Zamorano Grupo Multidisciplinario de ACAAMSSPA

Anexo 5

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: "MANTENIMIENTO A INSTALACIONES COSTA FUERA DE LAS REGIONES MARINAS"	ANEXO "SSPA", Primera Versión		
	No. de Adjudicación Directa:	0823150121	
	No. de Contrato:	648235810	
	Fecha:	31 Diciembre 2015	
	Hoja:	30	de

	FORMATO 3 REPORTE DE INCIDENTE/ACCIDENTE INDUSTRIAL O PERSONAL DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS	LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA			
LUGAR DEL EVENTO:	FECHA DE REPORTE (DÍA/MES/AÑO):				
FECHA DEL EVENTO (DÍAS/MES/AÑO):	HORA DEL EVENTO:				
PROVEEDOR O CONTRATISTA:	RFC:				
NUMERO DE CONTRATO:					
INCIDENTE:	ACCIDENTE:	INDUSTRIAL: PERSONAL:			
NOMBRE DE LA PERSONA:	EDAD:				
ANTIGÜEDAD EN LA COMPAÑÍA:	No. DE IDENTIFICACIÓN:				
CLASIFICACIÓN O CATEGORÍA:					
TIEMPO QUE TENÍA DESARROLLANDO ESA CATEGORÍA:					
RELATO DEL INCIDENTE/ACCIDENTE:					
SE AUTORIZÓ EL TRABAJO	SI	NO	SE SUPERVISÓ EL TRABAJO	SI	NO
¿QUIÉN AUTORIZÓ?		¿QUIÉN SUPERVISÓ?			
¿REQUERÍA PERMISO PARA TRABAJO CON RIESGO?				SI	NO
PERMISO CLASE	A	B	NÚMERO DE PERMISO:		
DEPENDENCIA QUE EXPIDIÓ EL PERMISO:					
NOMBRE DEL RESIDENTE O SUPERVISOR:					
TIPO DE LESIONES AL TRABAJADOR:					
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL INCIDENTE/ACCIDENTE:					
DAÑOS A LA INSTALACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS U ORGANISMOS SUBSIDIARIOS:					
CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS:					
EFECTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE:				SI	NO
DERRAME DE:	HIDROCARBUROS:	MATERIALES PELIGROSOS:	RESIDUOS PELIGROSOS:		
EMISIONES DE:	GASES TÓXICOS:		HUMO:		
CONTAMINACIÓN DEL:	AIRE		AGUA		SUELO
RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL					
NOMBRE Y FIRMA: 					

Anexo 6

	FORMATO 1 RESUMEN ESTADÍSTICO MENSUAL SOBRE INCIDENTES/ACCIDENTES DE TRABAJO	LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA
PROVEEDOR O CONTRATISTA:		
NÚMERO DE CONTRATO:	RFC:	
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:		AÑO:
TOTAL DE INCIDENTES:		TOTAL DE ACCIDENTES:
TOTAL DE INCIDENTES DE TRÁNSITO:		TOTAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:
TOTAL DE CASOS PAGADOS CON INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE:		
TOTAL DE CASOS PAGADOS CON INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE:		
TOTAL DE CASOS PAGADOS DE MUERTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO:		
TOTAL DE DÍAS PÉRDIDOS POR INCAPACIDAD:		
TOTAL DE DÍAS INDEMNIZADOS POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE:		
TOTAL DE DÍAS INDEMNIZADOS POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE O MUERTE:		
IMPORTE TOTAL DE SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADOS POR INCAPACIDAD:		
IMPORTE TOTAL DE GASTOS POR SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADO A LOS TRABAJADORES ACCIDENTADOS:		
IMPORTE TOTAL MENSUAL DE LAS INDEMNIZACIONES PAGADAS POR RIESGOS DE TRABAJO:		
TOTAL DE HORAS HOMBRE LABORADAS:		
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:		
LUGAR:	FECHA (DÍA/MES/AÑO):	DE:
RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL		
NOMBRE Y FIRMA:		

Anexo 7

	FORMATO 2 DATOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LAS ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTABILIDAD	LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA
PROVEEDOR O CONTRATISTA:	RFC:	
NÚMERO DE CONTRATO:	VIGENCIA:	
NOMBRE DEL PERSONAL RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:		
FAX:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
PERÍODO DE NOMBRAMIENTO:		
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA:		
NOMBRE Y FIRMA:		
CARGO:		

Anexo 8

Carta del Director

Estimadas y estimados colaboradores:

La transformación histórica por la que atraviesa nuestro País, representa una oportunidad de cambio para las y los mexicanos y, especialmente, para Pemex.

Las y los trabajadores petroleros, funcionarios y consejeros tenemos la oportunidad de ser parte de la historia y sumarnos a la profunda regeneración ética, moral y de respeto a los derechos humanos planteada por el Gobierno Federal.

En este nuevo Pemex no hay lugar para la corrupción, ahora más que nunca debemos asumir los valores éticos de nuestra empresa y conducirnos en todo momento de acuerdo a lo establecido en nuestros Códigos de Ética y Conducta, en todas las labores que realicemos en el marco de nuestra función como personas dedicadas al servicio público, comportamiento que debe reflejar los valores éticos, la integridad y un categórico rechazo a la corrupción.

Pido tu compromiso para actuar conforme a los valores institucionales y principios éticos, a fin de lograr los objetivos de la empresa.

Pemex ha cambiado, sé parte del cambio.



Ing. Octavio Romero Oropeza.
Director General

Anexo 9

Manifiesto Anticorrupción

Yo, (Nombre) _____,
adscrito(a) a (Dirección Corporativa, General, Empresa Productiva Subsidiaria o Empresa Filial) _____, con (ficha, número de control o número de empleado) _____, manifiesto lo siguiente:

Con el objeto de garantizar mi actuación ética y responsable, me adhiero y me obligo a conocer y cumplir: (i) el Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales; (ii) el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; (iii) las Políticas y Lineamientos para la protección de la información sensible de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; (iv) las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y (v) las Leyes y Obligaciones Anticorrupción de Pemex aplicables en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, manifestando conocer la política de cero tolerancia a los Hechos de Corrupción en Pemex y sus empresas, mi rechazo a cometer Hechos de Corrupción y a reportar a mi jefe inmediato cuando ocurra, cualquier Conflicto de Intereses con motivo de las funciones encomendadas, así como a presentar reportes a la Línea Ética cuando tenga conocimiento de cualquier Hecho de Corrupción, conforme a la normatividad aplicable. En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente documento, se firma en _____, Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRE

FICHA

GERENCIA O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

DIRECCIÓN CORPORATIVA O DIRECCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA
